Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01023-01

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DISIMED, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. PABLO ALONSO ALMARAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especializados, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, ambos con cuenta número 42060417, con folios de autorización 0000285156-2023 y 0000285158-2023, respectivamente, los dos de fecha **29** de marzo de **2023**, autorizados por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

DISIMED, S.A. DE C.V., (Participante A)

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 71,956 de fecha 13 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 50 de la que es titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario 50 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 230667, denominada **DISIMED, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios integrales y específicos de laboratorio de diagnóstico clínico, banco de sangre, diagnóstico de imagen, mínima invasión, fármacos, esterilización y digitalización de documentos, materiales de curación, materiales médicos y de cualquier

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

especie relacionado con la salud, tanto al sector público como al privado.

2.2 El C. Rey David Cruz Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 57,767 de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 230667-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS971113SG8.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 2972-9126, correo electrónico: proyectos@disimed.com.mx, domicilio ubicado en Calle Manuel Carpio número 105 PB, Colonia Santa María la Ribera, Código Postal 06400, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (Participante B)

2.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 82,053 de fecha 18 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 354160, denominada **INTELISIS FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**, Cuyo objeto social es, entre otros, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro y factoraje financiero; y complementariamente, la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Mediante Escritura Pública número 113,873 de fecha 13 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 354160*, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como **"CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R."**.

2.8 El C. Pablo Alonso Almaraz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 113,873 de fecha 13 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 354160*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CFS060918313**.

2.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se refiere.

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.
Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5201-6600, correo electrónico: palonso@cashfin.com, y domicilio ubicado en Calle Monte Pelvoux número 120, interior 301, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Código Postal 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante C)

2.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público Encargado de la Notaría número 149 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 155471, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que corresponde"

cualesquiera instituciones relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, y en general de todo lo relacionado con la salud.

2.14 El C. Javier Hernández Pérez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 58,257 de fecha 03 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 155471-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5.**

2.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5265-2500, correo electrónico: jhernandez@centrumpi.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Medellín número 324, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Han celebrado un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis).**

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de **$13,235,069.69 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$2,117,611.15**, que hacen un total de **$15,352,680.84 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.)**, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$33,067,247.29 (TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$5,290,759.57**, que hacen un total de **$38,358,006.86 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 86/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha de corte de los servicios el CFDI en el lugar referido en el párrafo que antecede, siempre y cuando se cuente con la suficiencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega, Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega del CFDI impreso, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a la División de Laboratorios Especializados (DEL), dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), ubicada en Calle José Urbano Fonseca número 6, Edificio 1, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Código Postal 07760, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar lo señalado en el rubro denominado "REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO" contenido en los Términos y Condiciones que se Agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberan indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

proporcionados; únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el tramite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el ANEXO T3 denominado "LISTA DE LABORATORIOS DE LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA" y ANEXO T4 determinado "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos periféricos, insumos, etcétera, acorde a los Anexos T5 nombrado "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 designado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los ANEXOS T3 y T4 de acuerdo al calendario establecido en el ANEXO T5.4 denominado "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA". **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, así mismo deberá ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el ANEXO T5.4 nombrado "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGIA", por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de forma **solidaria** las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la Carta de Garantía del servicio, en formato libre, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal del mismo, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del contrato, por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, con RFC [redacted] Jefe de División de Laboratorios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Especializados, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1.0% (uno por ciento) sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicará conforme a los conceptos señalados en el **numeral X**, rubro denominado **DEDUCCIONES**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato del **ANEXO T11** nombrado **"FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES"**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que da origen"

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional sin considerar el I.V.A. y se calculará, conforme a los conceptos, porcentajes y unidad de medida señalados en el **numeral IX**, rubro denominado PENAS CONVENCIONALES de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes o insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en los numerales **8** y **XIX** de los Términos y Condiciones que se Agregan a los **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se refiere.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los fundamentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se

"Este instrumento jurídico fue elaborado en conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

DISIMED, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C. DIS971113SG8

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.
(Participante B)
R.F.C. CFS060918313

C. PABLO ALONSO ALMARAZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

POR "EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Participante C)
R.F.C. CPI9106184E5

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
Jefe de División de Laboratorios Especializados
R.F.C. [redacted]

PRSR/REJ/LOGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01023-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000265156 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 29/03/2023 Fecha Validación: 29/03/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	10,000,000.00	42060417	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 10,000,000.00
DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizo
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285158 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 29/03/2023 Fecha Validación: 29/03/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos)	$	30,000,000.00	42060417	33903	Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en cifras de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 30,000,000.00
TREINTA MILLONES PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN
Autoriza
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **988T01023-01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador de Contrato: Servidor Público del Área Administradora del Contrato en el IMSS.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DLE: División de Laboratorios Especializados.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

LAVE: Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos analizadores, periféricos, periféricos, accesorios que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos analizadores, periféricos, periféricos, accesorios conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Es el que se refiere al artículo 2, fracción IV inciso "a" del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLVIE: Red de Laboratorios para la Vigilancia e Investigación Epidemiologica.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo e interfaz del sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad, (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

I. OBJETO.- Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de enfermedades prioritarias para el Instituto, como son: enfermedad respiratoria viral (COVID-19), enfermedad transmitida por vector (dengue, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico), infección por VIH, enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), enfermedad diarreica aguda (rotavirus), síndrome de Guillain-Barré (PFA), hepatitis viral, Sífilis, Chagas, Brucelosis, entre otros, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para la confirmación diagnóstica por laboratorio y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el período comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), que permita atender la demanda de Estudios para la Vigilancia Epidemiológica de los derechohabientes de los **35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 UMAE,** a través de 4 **(cuatro) Laboratorios que constituyen la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) (ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA**

ESTUDIOS DE SEROLOGÍA", que incluye estudios analíticos que se realizan en matrices biológicas suero, plasma, sangre y heces. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades sujetas a la vigilancia epidemiológica, indicando el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y la toma de decisiones en materia de vigilancia epidemiológica.

Los estudios se describen en el **ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, con su clave correspondiente del Servicio Médico Integral para cada uno de los estudios solicitados, del presente documento y de conformidad al numeral 4.24.3 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.

Para realizar los estudios solicitados para la RLVIE, deberán incluir lo siguiente: equipamiento para el laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles, mobiliario para el correcto uso de los equipos, actualizacion tecnológica, interfaz con el sistema de información, equipo de cómputo y periféricos para su funcionamiento, infraestructura de red, puesta a punto de interfaz con el sistema de información y hardware, así como todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación se describe la Clave CUCOP correspondiente al servicio solicitado:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

- ✓ **LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE**

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), los licitantes deberán ofertar los estudios referenciados en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**:

El requerimiento de los ensayos por **Laboratorios de la RLVIE**, se encuentran distribuidas conforme el detalle por laboratorio y estudio, en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Los Licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir el total de los estudios conforme lo referido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE" Y ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Los licitantes deberán considerar la ubicación de los 4 (cuatro) Laboratorios de la RLVIE para la realización de los estudios de serología para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, en donde se deberá incluir equipo de laboratorio, equipo periférico, insumos (reactivos, controles, calibradores, consumibles), mobiliario para la adecuada instalación y correcto funcionamiento de los equipos, Control de Calidad Interno y Externo (CCE), Interfaz al Sistema de Información y equipo de cómputo para correcta comunicación de los equipos analizadores para, en su caso, la transmisión bidireccional de información.

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

Estudios de la RLVIE

Para los Estudios de la RLVIE correspondientes al requerimiento, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica la descripción general de los estudios de acuerdo al **ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, así como lo especificado en los **ANEXOS T7.1. LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE.**

El Licitante adjudicado a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales, deberán acordar con la División de Laboratorios Especializados, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, el licitante adjudicado notificará al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio para su asistencia obligatoria, pudiendo ser ésta a través de videoconferencia.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar **91 (noventa y uno)**

días naturales contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

iii. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Normatividad aplicable a enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013**, para la prevención y control de la tuberculosis.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002,** Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- **NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad, Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015,** Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015, Sistemas de gestión de calidad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014**, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, En materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

- **Normatividad adicional aplicable para la confirmación diagnóstica de VIH:**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Otros de relevancia para el servicio

- **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

- **Ley de Infraestructura de la Calidad,** que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases.... en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarización, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico... de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor.... y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.
- **Artículos 275**, fracción III, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social (LSS).
- **Artículos 32**, primer párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- **Artículo 148 y 147**, fracción I, incisos (a) a (d), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- **Artículos 3, 20, 24, 25**, tercer párrafo, y **26** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- **Artículo 35** de la LFPRH.
- **Artículo 146,** Fracción I y penúltimo párrafo, del RLFPRH.
- **Artículo 25**, segundo párrafo, de la LAASSP.
- Los **numerales 32 a 35** de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- Aviso de privacidad del Instituto en relación a Datos Sensibles http://www.imss.gob.mx/aviso-integral
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Federal. Artículo 3. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, manuales, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos, conforme al **ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"** de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso. Lo anterior para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados conforme al **ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Para los equipos de laboratorio ofertados, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por los organismos y/o autoridades de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE y TÜV. Esta documentación se deberá entregar a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien el Instituto designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

e) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con carta bajo protesta de decir verdad de que cuentan con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

f) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio que ofertan y equipos de laboratorio periféricos, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

g) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

h) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipos de laboratorio y periféricos solicitados por el jefe del laboratorio, y conforme a **ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO".**

i) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos de laboratorio que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

j) Proyecto de Programa de Capacitación, y conforme al **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos de laboratorio de laboratorio ofertados.

k) Proyecto de Programa de Control de Calidad, para los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificación en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que una vez adjudicado el proveedor deberá realizar las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.

José Urbano Fonseca No. 5, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Año de Francisco VILLA

l) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral III y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

m) Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.

m1) Currículum vitae de la empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa.

m2) Esquema contractual de la organización para la ejecución del servicio (organigrama)

m3) Relación del personal y currículum vitae de los técnicos que brindarán la capacitación al personal del Instituto, los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda a la totalidad de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, durante la vigencia de la prestación del servicio.

m4) Recursos económicos y de equipamiento para prestar el servicio. El licitante deberá acreditar un monto de sus ingresos anuales hasta por el 20% de su propuesta económica, para lo cual deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas y con recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

m5) Anexar copia de 3 contratos concluidos antes de la presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual acredite y compruebe como mínimo un año de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto de la contratación a celebrarse, formalizados durante los últimos 5 años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros 3 contratos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio y solo se tomarán 1 por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.

m6) Deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se consideraran los primeros 3 documentos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio.

m7) La empresa participante deberá establecer la metodología para la prestación del servicio y su plan de trabajo para desarrollarlo y de tal forma que también indique su esquema estructural de la organización para la ejecución del servicio, en términos de lo requerido en el presente documento.

m8) relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.

n) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

o) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta emitido por organizaciones nacionales o internacionales con capacidad de otorgar las certificaciones de acuerdo al equipo de laboratorio.

p) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, conforme al **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

q) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento, para lo cual deberá anexar en documento en formato libre información que contenga nombre de la empresa, teléfono y correo de contacto.

r) Carta Compromiso en formato libre, hoja membretada de la empresa y debidamente firmada y requisitada por el representante legal de la empresa en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará en el proceso de evaluación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información de RLVIE.

s) Documentación correspondiente a los laboratorios de referencia para los casos extraordinarios incluyendo:

Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.

t) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las Instrucciones de arranque.

u) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar los estudios efectivos para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

v) Escrito en formato libre (Anexo TI 1), en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa en el que el participante manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la interfaz del Sistema de Información para todas las Unidades Médicas, así mismo su pronunciamiento al respecto de tener conocimiento pleno de las obligaciones y condiciones establecidas en el procedimiento de contratación LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023, toda vez que encuentra estrecha relación para la implementación y funcionamiento del sistema de información.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio T, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel.: 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

w) El licitante dentro de su propuesta deberá presentar un escrito en hoja membretada en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado(s) a entregar la documentación correspondiente a los laboratorios de referencia propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios de Referencia o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).
2. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
3. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo o de reconocimiento a la competencia técnica por parte del InDRE.

Esta documentación deberá entregarse a la Jefetura de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o a quien este designe dentro de los 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

x) El licitante dentro de su propuesta deberá presentar un escrito en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados de la CCILE, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) en las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato

y) Deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE**

ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE", identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

I. Para aquellos equipos e insumos (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los insumos ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 30268 www.imss.gob.mx

Para los casos de aquellos equipos e insumos, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

ii. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros de los insumos, reactivos, controles, equipos, etc. en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, periféricos e insumos ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"** y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE".**

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

iii. Como parte de su propuesta, el (los) licitante(s) participantes(s) deberá (n) presentar copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes durante la presentación del servicio, en la que deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATALOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"** e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.

Javier Urbano Fonseca No. 8, Edificio I, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 30268 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

iv. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio, como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s), deberá (n) presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del estudio ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGIA PARA LA RLVIE".**

v. Escrito en formato libre en hoja membretada del (los) licitante(s) en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

vi. Resumen de Equipos que oferten conforme al **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE".**

vii. Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán tener una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los insumos considerar una vigencia de al menos de 12 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos e insumos que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO. - La vigencia del servicio y del contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- El criterio de evaluación es **binario** de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos, controles, calibradores y consumibles requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en el que manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2023 Año de Francisco

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, y una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administración) o Comunidad Económica Europea (CEE) o TÜV (Technischer Überwachungs-Verein).

   Esta documentación se deberá entregar a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien este designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

5. Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO**, o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo de laboratorio y periférico solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los equipos de laboratorio, insumos, reactivos, controles, etc. solicitados en el Anexo Técnico.

VI. VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades del equipamiento y la adecuación ambiental del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y periféricos a instalar de conformidad con el **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO** las cuales se deberán programar la visita a sitio se llevará a cabo el **tercer día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria, en los laboratorios de la RLVIE señalados en el **Anexo número T3 (tres), Lista de laboratorios de la RLVIE para Estudios de Serología** y **Anexo número T4 (cuatro), Directorio de laboratorios que conforman la RLVIE para Estudios de Serología**, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, las cuales se deberán programar, previa cita telefónica concertada con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes. La visita a sitio se realizará de acuerdo con el siguiente calendario.

	Fecha de visita a sitio
Serología	Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, proporcionará a los licitantes las facilidades e información correspondiente, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberán entregar a los cinco días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo el "**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

Lo anterior, servirá al (los) licitante(s) para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre y hoja membretada, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 (noventa) días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de RLVIE, logística y pormenores técnicos, al **Jefe o Encargado del Laboratorio,** y a la División de Laboratorios Especializados, de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a realizar. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita, que realicen los licitantes a las instalaciones institucionales, el Jefe o Encargado del Laboratorio o quien él designe, **deberá llevar a cabo la formalización de una minuta** que

deberá ser firmada por los participantes que contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Laboratorio**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual la División de Laboratorios Especializados del IMSS deberá realizar la **invitación al personal del Órgano Interno de Control** (OIC), con **por lo menos dos días hábiles de anticipación** a la realización de la visita (señalando lugar, fecha, hora, objeto, información relacionada con la contratación pública), la minuta realizada deberá remitirse a este último copia simple de la minuta que se formule en el acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su formalización.

Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio únicamente acreditará el debido cumplimiento del protocolo señalado.
El licitante adjudicado deberán entregar a los cinco días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo el "**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda**", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

VII. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.** No aplica.

VIII. **NIVELES DE SERVICIO** El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio
1	El licitante adjudicado deberá entregar, instalar, y poner a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
2	El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la notificación y emisión del fallo.

No.	Concepto	Nivel de servicio
3	El licitante adjudicado deberá reponer (sustituir) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	En un periodo no mayor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.
4	El licitante adjudicado deberá entregar el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T10) registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	En un periodo no mayor al día 1 (uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
5	El licitante adjudicado deberá garantizar, durante la puesta en marcha, la realización de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE y que la entrega de resultados se haga con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012.	En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexos:
6	El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días naturales después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	En un periodo no mayor al día 7 (siete) natural, posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.
7	El licitante adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo.
8	El licitante adjudicado deberá reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico.
9	El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
10	El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo

No.	Concepto	Nivel de servicio
11	El licitante adjudicado deberá entregar copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	En un periodo no mayor a los 30 días naturales a la entrega de los equipos.
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos técnicos o de cómputo, el Licitante Adjudicado deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	· En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto a equipos técnicos o de cómputo, así como a la interfaz del sistema de información.	Para la interfaz del sistema de información y equipo técnico y de cómputo asociado el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio. El Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.
14	INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) (conforme al anexo técnico) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

No.	Concepto	Nivel de servicio
15	Calendario de despliegue e implementación de la interfaz El licitante adjudicado deberá acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue de interfaz respecto de la instalación de la interfaz del sistema de información en los LAVE al momento que el administrador del contrato lo señale al contacto designado como responsable, toda vez que las fechas se encuentran sujetas a la evaluación de la partida 1 de la Licitación LA-050-GYR050GYR988-T-1-2023.	El Calendario de Despliegue deberá contar con un plazo de implementación de 40 días para la implementación de la interfaz del sistema de información a partir de la aprobación del Calendario por parte del administrador del contrato.
16	El licitante adjudicado deberá proporcionar de manera completa y correcta los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En un plazo no mayor a lo establecido en la oportunidad de entrega de los resultados posteriores a la recepción de las muestras.
17	El licitante adjudicado deberá suministrar de manera completa los bienes de consumo.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.
18	El licitante adjudicado deberá realizar de manera completa y correcta el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
19	El licitante adjudicado deberá reportar de manera correcta las de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve).	Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve). De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.

No.	Concepto	Nivel de servicio
20	El licitante adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.
21	El licitante adjudicado deberá contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.
22	El licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio cuando no suministre los bienes de consumo y se realice dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.
23	El licitante adjudicado deberá garantizar el procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados

IX. PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos especificado en la tabla siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato especificado en el **ANEXO T12 "FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL"**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale, ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 91 días posterior a la notificación y emisión del fallo.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad de ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios de referencia **(ANEXO T10)** registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 01 (uno) posterior a la notificación y emisión del fallo	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados, durante la puesta en marcha.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por día natural, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del	0.4% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	fallo.			
Cuando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la interfaz del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente, anexo técnico términos y condiciones y calendario de despliegue de interfaz, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural que exceda los **40 (noventa) días naturales** posteriores a la aprobación del calendario por parte del administrador del contrato.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo	0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario, sobre el de la garantía del contrato, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

X. DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato de acuerdo al **ANEXO T11 "FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES".**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En las 24 (veinticuatro horas) naturales posteriores a la fecha límite de entrega de cada uno de los resultados	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T9 (T Nueve).**	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del	Dentro de las 48 horas contadas a	Por cada hora	1% por hora, sobre el valor total de	Hasta en tres ocasiones por	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla o funcionamiento inadecuado en la interfaz del sistema (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	que exceda el nivel de servicio establecido.	cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Laboratorio durante la vigencia del servicio.		
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Juan Ulloa y Insunza No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Cuauhtémoc 6, Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel: 55 5747 2500, Ext: 70288 www.imss.gob.mx

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados						

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

2023 Francisco VILLA

este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

XII. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la Instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una

cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

XIV. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante Fiscal digital (CFDI)**, mismo que deberá entregarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega, Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de la contraprestación.

El prestador del servicio presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la DLE, dependiente de la CCILE, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de

vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El prestador del servicio se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **ANEXOS T3 (T TRES) y T4 (T CUATRO)** de acuerdo al calendario establecido en el **ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA".** Se obligan a entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y

calibradores, ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE**

LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGIA" por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá:

(I) Realizar las adecuaciones descritas en el **ANEXO NO. T5.4 PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA,** presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y periféricos.

(ii) Capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.

(iii) Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.

(iv) Entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español.

(v) Gestionar la asignación de un punto de conexión.

(vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, y entregar evidencia al Jefe o Encargado del Laboratorio.

(vii) Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Encargado de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.

(viii) Entregar al Jefe o Encargado de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio, para ello deberá entregar carta compromiso de que cuenta con los reactivos y consumibles correspondiente a 30 (treinta) días de consumo para realizar el servicio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y periféricos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un laboratorio dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio.

XVII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Se contará con un plazo máximo de 90 días (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato, de forma que el SMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

3. INSUMOS:
a. Reactivos
b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles
e. Instrumentos
f. Accesorios

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIOS DE REFERENCIA.

6. MANTENIMIENTOS.

7. CAPACITACIÓN.

8. INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

9. CONTROL DE CALIDAD.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

11. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, deberá realizarse dentro de los **90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO**

DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA", para la realización de los estudios de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"**.

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones físicas en cada una de las áreas de los Laboratorios y los periféricos tales como (aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la DLE.

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, periféricos, de la Interfaz del Sistema de Información y periféricos de su propiedad.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, periféricos, y equipos periféricos de su propiedad, al término de la prestación del servicio, con **el Jefe o Encargado de Laboratorio, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que generen las actividades de la entrega de las instalaciones, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto y conforme al

2023 Francisco VILLA

ANEXO T13 "FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ".

Para los Laboratorios de la **RLVIE**, en las adecuaciones del área física se deberá contemplar instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes, cancelería, mobiliario y acabados sanitarios, de así requerirse, junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos y procesamiento de las muestras.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará al licitante adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con**
suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, interfaz del sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día **91 (Noventa y uno) natural** a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá establecer contacto con el **Jefe de o Encargado del Laboratorio**, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual se realizará minuta de trabajo y de manera inmediata iniciará con los trabajos que considere necesarios para estar en condiciones de brindar el servicio para el que fue adjudicado.

  Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato o quien este designe** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los **insumos** durante la vigencia de la prestación del servicio.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO PERIFÉRICO REQUERIDOS EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

El licitante adjudicado para los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica deberá ofertar los equipos de laboratorio conforme lo establecido en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE SMI DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE"** y considerando las especificaciones contenidas en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO**

MÉDICO INTEGRAL" y ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE", los cuales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de acuerdo a los ensayos solicitados en la presente convocatoria de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en la siguiente liga: **https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica.**

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y periféricos dentro de los **90 (Noventa) días naturales** siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al compendio Nacional de Insumos para la salud".

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestador del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **ANEXO T 5.6 (T CINCO PUNTO 6) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO.**

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

- **Equipo de Laboratorio y periférico.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, o bien con fecha de fabricación no mayor de 5 años a la fecha de presentación de su propuesta, ensamblados de manera integral en el país de origen y

en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

- Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos de laboratorio y periféricos, ni de insumos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas ***"Only Exportation"*** ni ***"Only Investigation"***, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

José Urbano Fonlova No. 6, Pabellón 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500 Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

- **Recepción de equipos de laboratorio y periférico.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, quién deberá constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el licitante adjudicado y deberá verificar que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de a la fecha de presentación de su propuesta), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO",** el cual deberá entregar un original **al Jefe o encargado del Laboratorio**.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos de laboratorio y periféricos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del licitante adjudicado,** y la supervisión de ello estará a cargo de la **persona designada como enlace por parte del proveedor** y del **jefe o encargado del Laboratorio**, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **jefe o encargado del laboratorio**, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** y **ANEXO T5.3 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"** y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el **ANEXO T5.6 "REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".**

Los equipos de laboratorio, periféricos instalados deberán cumplir con las especificaciones para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios conforme a lo especificado en los **ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPO DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** y **TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"** y **T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 8 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación (corrida de controles positivos, controles negativos y calibradores) realizadas por el personal de cada

Laboratorio de la RLVIE y personal del licitante adjudicado, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la solicitud de cambio del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado de Laboratorio**, y el **personal de enlace** del licitante, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y con quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata del (los) equipo(s) con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados **para las pruebas de verificación** de los equipos, serán suministrados por el licitante adjudicado sin costo extra para el Instituto y se deberán considerar adicionalmente a la dotación para los estudios requeridos.

El Laboratorio de la RLVIE correspondiente deberá enviar a la **División de Laboratorios Especializados,** una copia simple en formato **PDF** de los **Anexos T5.5 "Remisión de entrega de equipos de laboratorio"** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

- **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software de los equipos analizadores de laboratorio o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE",** sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrán proponer al **Administrador del Contrato, la mejora tecnológica a través del ANEXO T 5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA",** y de considerarse viable la propuesta del **Administrador del Contrato** dará su autorización por escrito al licitante adjudicado para realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los insumos necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

En caso de ser procedente, el licitante adjudicado deberá enviar copia simple del **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** formalizado a la División de Laboratorios Especializados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx, en el cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

Asistencia Técnica. El licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se otorgue atención inmediata a las solicitudes de los laboratorios de la RLVIE señalados en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".**

En caso de que alguno de los **equipos de laboratorio, periféricos o insumos** ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prorroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno

de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

Consideraciones de los equipos:

a) El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios enlistados en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"**

b) El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio con las especificaciones descritas en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE".**

En el **ANEXO T5. LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, y en el ANEXO 5.1 ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"** se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar.

3. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

- **Insumos.** El licitante adjudicado deberá suministrar o entregar los insumos para la realización de Estudios de Laboratorio, establecidos en el **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE y el ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", con base a los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"** durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Laboratorio** mediante el **ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS".** Los horarios de recepción de los insumos serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

Debiendo considerar como Insumos los especificados en los **ANEXOS T7.1 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE** los cuales están conformados por:

a. Reactivos
b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles

e. Instrumentos
f. Accesorios

Todos los insumos, que el licitante adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de **12 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Por otro lado, para los insumos que por su naturaleza tengan una caducidad menor a 12 meses el licitante adjudicado deberá entregar carta compromiso de canje, sin costo extra para el instituto.

En el caso que el licitante adjudicado proponga insumos que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo al stock necesario para atender la demanda de estudios de cada Laboratorio de la RLVIE.

El desempeño de los insumos a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios en los **ANEXOS T7 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE"**.

Los insumos no deberán ostentar las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial. La primera dotación de insumos corresponderá para la realización de 45 días de los estudios y deberá entregarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo, conforme lo referenciado en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE"** en los laboratorios de la RLVIE y de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**.

- Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 9 entregas durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días naturales de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el **ANEXO T7.2**

"REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

- Entregas urgentes: El licitante adjudicado deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio de la RLVIE la entrega de los insumos de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la

solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios de referencia conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

· Visita de monitoreo. El representante o enlace del licitante adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) visitas anuales, en calendario pactado con el Jefe o Encargado de Laboratorio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios de RLVIE conforme al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"** en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los insumos, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Deberán entregar copia del reporte de estudios realizados al Jefe o Encargado del Laboratorio, según corresponda, con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los LAVE del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita al Laboratorio y obtendrá el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

· Insumos para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el, licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, considerando la cantidad requerida para cada corrida de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de laboratorio de la RLVIE y los lineamientos de la confirmación diagnóstica por laboratorio de agentes sujetos a Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología.

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los controles necesarios para cada ensayo, que permita realizar los Paneles de Evaluación Externa al Desempeño con la periodicidad que establezca el Programa del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o el Laboratorio Central de Epidemiología como evaluador externo de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica que conforman la RLVIE.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuentes para los estudios requeridos.

· Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios de la RLVIE conforme al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA**

RLVIE", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

· Insumos desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los insumos desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas

a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

- Devolución y Reposición de insumos. El Instituto solicitará al licitante adjudicado la reposición de los insumos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, para lo cual se notificará utilizando el **ANEXO T7.3. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO** y enviará la solicitud a la DLE, CCILE al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez notificará al licitante adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los insumos, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios, por la falta de insumos, imputable al licitante adjudicado, éste prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo de red de frío necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de laboratorio de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio, lo cual se evidenciará y documentará en la **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

- Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los insumos ofertados por el licitante adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los laboratorios en donde se encuentre dotando de dichos insumos para la prestación del servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no pueda reponer los insumos compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, equipo periférico y accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como

2023 Francisco VILLA

los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, periférico y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

- Daños y/o perjuicios. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Laboratorio, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA

Cuando exista interrupción del servicio:

- Durante el proceso de puesta en marcha, se realizará convenio modificatorio para la ampliación del contrato de la empresa saliente, sólo en el caso en que el instrumento jurídico se encuentre vigente y permita la ampliación en tiempo y monto de así requerirse; la vigencia podrá ser de la fecha correspondiente a máximo los días 90 naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, por lo que, de así necesitarse podría emitirse la vigencia a una fecha menor de los 90 días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo. La prestación del servicio derivada del convenio modificatorio podrá concluir de manera anticipada en caso de que el (los) proveedor(es) entrante(s) inicie(n) con la puesta a punto antes de los 90 días naturales a partir de la notificación y emisión del fallo. Durante este periodo sólo se podrán devengar y pagar los estudios en el convenio modificatorio vigente, y no se podrán devengar y pagar estudios al contrato del proveedor entrante. El inicio del devengo y pago de estudios al proveedor entrante será a partir de la puesta a punto, fecha a partir de la cual se dejaría sin efecto el convenio modificatorio.
- Por causas imputables al (los) licitante(s) adjudicado(s) o durante la puesta en marcha, y que no pueda realizarse un convenio modificatorio con la empresa saliente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) darán la atención de los Estudios de Laboratorio que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios de la RLVIE, de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE",** a través de los Laboratorios de Referencia que proponga el (los) licitante(s) adjudicado(s), que cumplan con los lineamientos del InDRE. Para la prestación del servicio de Laboratorios de Referencia el traslado de las muestras, correrá a cargo y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s), sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA".**

El(los) licitante(s) deberá(n) incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio el listado del(los) Laboratorio(s) de Referencia por cada laboratorio del **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE",** que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que el Laboratorio, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011 y la NOM-017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, se podrán proponer laboratorios de referencia que sean foráneos, sólo cuando se garantice el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar adicional al **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** en la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio de referencia (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Plan de Trabajo con cada Laboratorio de Referencia propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras. Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo o a la Red de Laboratorios de Salud Pública.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o NMX-EC-15189-IMNC-2015 o Reconocimiento a la competencia Técnica emitido por el InDRE a nombre del laboratorio de Referencia.
- Logística que tendrá para el embalaje, recepción y envío de muestras o cepas.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá contemplar para los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA",** que la recepción, embalaje, traslado de muestras, procesamiento de estudios, entrega y registro de resultados en el sistema de información se realicen conforme a los tiempos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio vigentes de acuerdo al **ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS"**, esto por cuenta y responsabilidad del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario, al personal designado por el licitante adjudicado, quien deberá realizar el embalaje de las muestras en la red de frío de 4 a 8°C o -20°C según corresponda, con el triple embalaje que dé cumplimiento a las normas de bioseguridad y biocustodia para el traslado de muestras biológicas, para su traslado y procesamiento al laboratorio de referencia, llenando y validando el **ANEXO T10.1 "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"**.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se encargará del traslado de las muestras de los Laboratorios de la RLVIE al Laboratorio de Referencia conforme al ANEXO **T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y concentración de las muestras biológicas para su estudio. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) trasladar las muestras de los laboratorios de la RLVIE del **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, que envíen a los Laboratorios de Referencia dentro de las siguientes 12 (doce) horas como máximo, en los laboratorios se ubiquen dentro de la misma localidad que el Laboratorio de la RLVIE, y en aquellos que sean foráneos, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los 365 días del año.

Entrega de Resultados. El Licitante Adjudicado deberán registrar los resultados en el Sistema de Información del Laboratorio, adjuntando en el caso correspondiente en el sistema, el PDF/XML emitido por el Laboratorio de Referencia, y envío a la par por correo electrónico al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE, dentro de la oportunidad en la emisión de los resultados establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica para cada diagnóstico de acuerdo al **ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS"**, sin costo adicional para el Instituto.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de

proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que

2023 Francisco

garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

6. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda, a la totalidad de los equipos de laboratorios, periféricos, instrumentos instalados, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones, deberán considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, insumos, consumibles, calibradores y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio de la RLVIE, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios de referencia y en caso de requerir sustituir el (los) equipo(s) por otro(s) de iguales características, deberán realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la necesidad de sustitución de acuerdo a lo establecido en Términos y Condiciones.

Dicho mantenimiento o calibración deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, y una vez concluido el Licitante Adjudicado deberá entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo o calibración con firmas autógrafas de entrega recepción del mantenimiento realizado. Dejando como constancia, la colocación de una etiqueta en el equipo, periférico o instrumento que indique la fecha de realización del mantenimiento o calibración, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado entregará, para su validación, el **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes), al Jefe o Encargado del Laboratorio y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios de la RLVIE considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo con partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha señalada en el **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **ANEXO T5.6 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO"**.

Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, interfaz del sistema de información, periféricos, instrumentos o de cómputo al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo y conforme al **ANEXO T5.7. "BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"** la falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Laboratorio de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio o alguna persona designada por el mismo.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determinará la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer en un plazo no mayor de los 30 días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores

características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"**, así como la recepción, embalaje y traslado de muestras para su procesamiento y obligándose a entregar los resultados de exámenes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo a los tiempos establecidos en los lineamientos para la vigilancia por laboratorio vigentes descritos en el **ANEXO T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS** y al **"ANEXO T7 CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios de Referencia propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá al Administrador del contrato, la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, u otro equipo con mejores características, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, mismo que formalizará con la "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo", **ANEXO T5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA",** y solicitará el visto bueno mediante oficio al Administrador del contrato, la propuesta de sustitución y en su caso la Justificación de Mejora Tecnológica deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el periodo de 30 días o el cuarto reporte dentro del periodo de 365 días naturales anteriormente señalados. El (los) equipo(s) propuesto(s) y con el visto bueno del Administrador del Contrato deberá ser sustituido y puesto a punto en un periodo no mayor a 30 días naturales.

7. CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en este documento. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, periféricos e instrumentos, de los procedimientos analíticos e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, y conforme al **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o Encargado de Laboratorio.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**.

CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del laboratorio elaborará(n) el formato contenido en el **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios de la RLVIE.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles**, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"** y **ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**.

8. INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Antecedentes.

El 16 de febrero de 2023 se llevó a cabo el fallo del proceso de licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023" conformada por tres partidas: Partida 1. Biología Molecular, Partida 2. Bacteriología y Partida 3. Serología. Este requerimiento incluyó equipo médico y sus accesorios, instrumentos y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo e interfaz del sistema de información necesario para su correcto funcionamiento, y en el cual se especificó que el sistema de información para las tres partidas corre a cargo del proveedor adjudicado a la partida 1 Biología Molecular. Como resultado del procedimiento de contratación se adjudicaron las partidas 1. Biología Molecular y 2. Bacteriología, mientras que la partida 3. Serología fue declarada desierta; derivado de lo anterior se generó este nuevo procedimiento de contratación, que incluye los estudios de serología que no fueron adjudicados en la partida 3, y que son necesarios para cubrir la necesidad de diagnóstico confirmatorio por laboratorio en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE).

El sistema de información para los laboratorios que conforman la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular, de la licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023, es el responsable del sistema de información que incluye el desarrollo del sistema informático así como la generación de la Red Interna (cableado, colocación de nodos, servidores, impresoras y equipo de cómputo), mientras que el licitante adjudicado en la presente licitación será el encargado de realizar la interfaz de los equipos de laboratorio de las pruebas de serología, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica del Sistema de Información de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (ETIMSS) 5640-023-007 vigente. Para los trabajos de interface de equipos el licitante adjudicado a los estudios de serología de esta convocatoria deberá establecer comunicación con el proveedor de la Partida 1. Biología Molecular del procedimiento LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023 a más tardar al día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Por lo anterior, el licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular, del procedimiento LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023, será el responsable de instalar el sistema de información de los Laboratorios que conforman la RLVIE para pruebas de serología, por lo que el licitante que sea adjudicado como resultado del presente procedimiento de contratación, será el responsable de realizar los trabajos necesarios para generar las interfaces de los equipos analizadores con el sistema de información, en conjunto con el licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular de la licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-1-2023, y permitir así el correcto funcionamiento del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

La interfaz del sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos este requerimiento.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta la interfaz del sistema de información la cual deberá entregar, instalar y poner a punto dentro de los **90 días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo conforme a la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

La ETIMSS 5640-023-007 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_Integrales/ETIMS-2020.pdf

Presentación de la propuesta técnica.

Para la interfaz del sistema ofertado, deberá incluir lo siguiente:

Anexo TI.1 (ATI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar una interfaz para el sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce integramente en conjunto con sus anexos.

Equipo de Cómputo y Periféricos para la interfaz del Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento de la interfaz del Sistema de Información, y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de la interfaz del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo

de cómputo, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN" y el ANEXO NÚMERO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera, lo anterior podrá ser verificado en la visita a sitio y aclarado en la junta de aclaraciones correspondiente. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.
El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la normatividad en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS) relacionadas en el apartado 10. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS,** de este Anexo Técnico.

Requisitos para la evaluación del Sistema de Información.

El Licitante que resulte adjudicado, en su caso, entregará en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**

B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El Licitante que resulte adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. **Designación de contacto responsable con sus datos**

El Licitante que resulte adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable",** los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente a la interfaz del sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el

2023 Francisco VILLA

Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas de la División de Laboratorios Especializados con el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Instalación y Puesta a Punto de la interfaz del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue de interfaz respecto de la instalación de la interfaz del sistema de información en los LAVE al momento que el administrador del contrato lo señale al contacto designado como responsable, toda vez que las fechas se encuentran sujetas a la evaluación de la partida 1 de la Licitación LA-050-GYR050GYR988-T-1-2023.

El Calendario de Despliegue deberá contar con un plazo de implementación de 40 días para la implementación de la interfaz del sistema de información a partir de la aprobación del Calendario por parte del administrador del contrato.

El Licitante que resulte adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue de la interfaz del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor adjudicado deberán llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe o Encargado de Laboratorio o y la CDI en OOAD/Ing. Biomédico en UMAE o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, correspondientes a cada Laboratorio según **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio Médico Integral de Estudios para RLVIE.

El proveedor adjudicado a la Partida 1. LA-050-CYR-050CYR988-T-1-2023, será el responsable del envío de la mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta aprobada por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas posteriores a la validación de los resultados de laboratorio a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

El proveedor adjudicado a la partida del presente requerimiento, deberá monitorear la correcta comunicación de los equipos analizadores al sistema de información, para la garantizar la entrega oportuna de la mensajería HL7.

9. CONTROL DE CALIDAD

El licitante adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio de la RLVIE los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio de la RLVIE, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El control de calidad interno, consistirá en el conjunto de reacciones, resultado de la validación de placas, corridas, cultivos o detecciones y sus procesos intermedios y para la verificación del correcto procesamiento de muestras.

El control de calidad de interno (controles positivos y controles negativos) serán los correspondientes para cada ensayo y que puede estar incluidos en los estuches de detección para aquellos estudios que utilicen estuches comerciales, para los estudios que así lo requieran deberán ser proporcionados por el licitante adjudicado de manera complementaria para la validación de los ensayos.

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los insumos, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

2023 Francisco VILLA

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El licitante adjudicado está obligado a inscribir o en su caso remitir todos los insumos para que los Laboratorios de la RLVIE den cumplimiento al programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad.

El CCE para la Red de Laboratorios se clasifica en:

- PEED InDRE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED está sujeto a la calendarización que realice el InDRE de los PEED y los cuales están sujetos a cambios o suspensiones.

- PEED LCE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS al resto de los laboratorios de la RLVIE. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED lo establece el Área de Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Adicionalmente, el licitante adjudicado está obligado a inscribir a los laboratorios de la RLVIE ante un organismo certificador de Sistemas de gestión de Calidad por ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de Calidad. El licitante adjudicado inscribirán a los laboratorios de la RLVIE que cuenten con la implementación del sistema en auditorías externas por entidades autorizadas para la certificación en ISO 9001:2015 Para Sistemas de Gestión de calidad. Dicho proceso estará sujeto a la frecuencia de las auditorías externas y a los laboratorios de la RLVIE que por su avance en la implementación del SGC sean candidatos a ser incluidos en las auditorías externas.

Los CCE deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio de la RLVIE en materia de calidad, a todos los laboratorios de la RLVIE establecidos en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio de la RLVIE y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la División de Laboratorios Especializados copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz.gob.mx de escrito en hoja membretada de dar seguimiento al programa de CCE sin costo para el instituto a más tardar al día hábil posterior siguiente contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

El licitante adjudicado deberá enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo al Administrador del Contrato, en copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz@imss.gob.mx., para aquellos casos en los que el licitante adjudicado cuente con dichos resultados.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el **ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS DE LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"** y **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos periféricos, insumos, etcétera, acorde a los Anexos **T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** y **T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE",** así como la interfaz entre los equipos del laboratorio y el Sistema de información (proporcionado por el licitante que fue adjudicado a la partida 1 Biología Molecular de la licitación LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023) con sus periféricos e insumos requeridos, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información para la RLVIE ETIMSS 5640-023-007 vigente, emitida por el Instituto.

- **Designación de Enlace**. El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la persona designada como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes o Encargados de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la DLE, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 90 (noventa) días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores

Av. José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 5500, Ext. 20260 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de al menos un año y que acreditará mediante copia simple de contrato o contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el sistema de información. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan esta interfaz, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.

- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio para la vigilancia epidemiológica, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el sistema de información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.

- Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información del sistema de información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe o Encargado de Laboratorio.

- La validación de los estudios procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante o solicitante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.

C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.

D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, documento que será recopilado por el Jefe o Encargado del Laboratorio de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS" en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información,

el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la DLE, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20268.

XVIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES el Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XX. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

- Área Requirente: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
- Área Técnica: División de Laboratorios Especializados (DLE)

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE
ANEXO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE
ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE VS TIEMPOS DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS
ANEXO T3 (T TRES) LISTA DE LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA
ANEXO T4 (T CUATRO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA
ANEXO T5 (T CINCO) LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFERICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE
ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES) CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T 5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA
ANEXO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO
ANEXO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO) REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE) JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA
ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO T7 (T SIETE)

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE
ANEXOS T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE
ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES) DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T8 (T OCHO) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T9 (T NUEVE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO T10 (T DIEZ) LABORATORIOS DE REFERENCIA
ANEXO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO) REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS
ANEXO T11 (T ONCE) FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES
ANEXO T12 (T DOCE) FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO T13 (T TRECE) FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO TI 1 (T I UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
ANEXO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TI.3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO TI.4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T1 (T UNOL REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE

No.	Clv_estudio	Descripción del estudio	TOTAL (Referencial)		MENSUAL (Referencial)		IMPORTE SIN IVA		IMPORTE CON IVA		LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE)			
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
1	40.43.001	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	146	368	18	46	$ 88,674.66	$ 221,118.60	$ 104,022.61	$ 256,494.18	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
2	40.43.002	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	1,041	2,601	116	289	$ 469,856.88	$ 1,171,713.96	$ 543,986.82	$ 1,359,168.21	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
3	40.43.003	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	704	1,755	78	195	$ 440,787.36	$ 1,098,787.95	$ 511,290.14	$ 1,274,594.02	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
4	40.43.004	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	1,041	2,601	116	289	$ 659,390.22	$ 1,647,525.42	$ 764,892.66	$ 1,911,129.49	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
5	40.43.005	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	704	1,755	78	195	$ 396,764.03	$ 988,942.50	$ 460,176.64	$ 1,147,173.30	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
6	40.43.006	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	1,041	2,601	116	289	$ 709,306.17	$ 1,772,243.37	$ 822,795.16	$ 2,055,802.31	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
7	40.43.007	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	703	1,755	78	195	$ 477,551.96	$ 1,192,208.60	$ 553,871.87	$ 1,382,959.66	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
8	40.43.008	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	703	1,746	78	194	$ 369,593.47	$ 669,573.54	$ 512,726.43	$ 776,705.31	LCE	LARRE	CIBIN	UIMY
9	40.43.009	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	1,930	4,824	214	536	$ 1,065,803.93	$ 2,663,957.52	$ 1,236,332.52	$ 3,090,190.72	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	40.43.010	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	839	2,097	93	233	$ 3,034,453.25	$ 7,584,324.75	$ 3,519,565.77	$ 8,797,816.71	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	40.43.011	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	335	837	37	93	$ 94,386.25	$ 235,824.75	$ 109,486.05	$ 273,556.71	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	40.43.012	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	169	423	19	47	$ 22,940.06	$ 57,418.02	$ 26,610.47	$ 66,604.98	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	40.43.013	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	335	837	37	93	$ 94,386.25	$ 235,824.75	$ 109,486.05	$ 273,556.71	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	40.43.014	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	169	423	19	47	$ 7,994.99	$ 19,988.00	$ 9,272.54	$ 23,183.76	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	40.43.015	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	97	243	11	27	$ 13,186.78	$ 32,984.82	$ 15,273.46	$ 38,262.39	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16	40.43.016	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	97	243	11	27	$ 13,186.78	$ 32,984.82	$ 15,273.46	$ 38,262.39	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17	40.43.017	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	97	243	11	27	$ 13,186.78	$ 32,984.82	$ 15,273.46	$ 38,262.39	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18	40.43.018	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	29	72	3	8	$ 29,818.96	$ 74,033.28	$ 34,589.80	$ 85,878.66	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	40.43.019	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	29	72	3	8	$ 16,014.67	$ 39,760.56	$ 18,577.02	$ 46,122.25	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	40.43.020	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	29	72	3	8	$ 16,014.67	$ 39,760.56	$ 18,577.02	$ 46,122.25	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
21	40.43.021	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	40.43.022	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
23	40.43.023	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	40.43.024	Determinación de anticuerpos IgM contra Brucella	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25	40.43.025	Determinación de anticuerpos IgG contra Brucella	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26	40.43.026	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27	40.43.027	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	40	100	$ 198,802.80	$ 497,007.00	$ 230,611.25	$ 576,528.12	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
28	40.43.028	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	160	400	$ 1,034,562.40	$ 2,586,456.00	$ 1,200,115.58	$ 3,000,288.96	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
29	40.43.029	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	160	400	$ 1,351,036.80	$ 3,377,592.00	$ 1,567,202.69	$ 3,918,006.72	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30	40.43.030	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	738	1,845	82	205	$ 692,406.36	$ 1,731,015.90	$ 803,191.38	$ 2,007,978.44	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
31	40.43.031	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	104	261	12	29	$ 97,574.88	$ 244,875.42	$ 113,186.86	$ 284,055.49	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
32	40.43.032	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	551	1,377	61	153	$ 194,177.81	$ 485,269.57	$ 225,246.30	$ 562,911.54	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
33	40.43.033	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	32	80	$ 270,207.36	$ 675,518.40	$ 313,440.54	$ 783,601.34	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
34	40.43.034	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	32	80	$ 270,207.36	$ 675,518.40	$ 313,440.54	$ 783,601.34	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		TOTALES	17,627	43,983	1,956	4,887	$ 13,235,069.69	$ 33,087,247.29	$ 15,352,680.84	$ 38,368,006.66				

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE

No.	Descripción del estudio	Clave estudio* (CSMI)
1	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	40.43.001
2	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	40.43.002
3	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	40.43.003
4	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	40.43.004
5	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	40.43.005
6	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	40.43.006
7	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	40.43.007
8	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	40.43.008
9	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	40.43.009
10	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	40.43.010
11	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.011
12	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.012
13	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.013
14	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.014
15	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	40.43.015
16	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	40.43.016
17	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	40.43.017
18	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	40.43.018

2023 Francisco

No.	Descripción del estudio	Clave estudio* (CSMI)
19	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.019
20	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.020
21	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.021
22	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.022
23	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.023
24	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	40.43.024
25	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	40.43.025
26	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.026
27	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.027
28	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	40.43.028
29	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	40.43.029
30	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.030
31	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.031
32	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.032
33	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.033
34	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.034

*Catálogo del Servicio Médico Integral (CSMI)

2023 Francisco VILLA

ANEXO NÚMERO T2.1 (T DOS PUNTO UNO)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS

No.	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
1	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	3 días hábiles
2	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	3 días hábiles
3	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	3 días hábiles
4	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	3 días hábiles
5	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	3 días hábiles
6	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	3 días hábiles
7	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	3 días hábiles
8	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	7 días hábiles
9	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	9 días hábiles
10	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	9 días hábiles
11	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
12	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
13	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
14	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
15	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
16	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
17	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
18	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	2 días hábiles
19	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	4 días naturales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
20	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
21	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
22	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
23	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
24	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	5 días hábiles
25	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	5 días hábiles
26	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	7 días hábiles
27	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	7 días hábiles
28	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	3 días hábiles
29	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	3 días hábiles
30	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
31	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
32	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
33	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
34	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles

2023 Francisco VILLA

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)
LISTA DE LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA

No.	Laboratorio de la RLVIE	UBICACIÓN
1	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	Azcapotzalco, Ciudad de México
2	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	Monterrey, Nuevo León
3	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)	Guadalajara, Jalisco
4	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, MÉDICA YUCATÁN	Mérida, Yucatán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)
DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA

	LABORATORIO	DIRECCIÓN
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Av. Consulado s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco. C.P 02990.
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Calle 2 de Abril Jesús Dionisio González No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P 64720
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Calle 34 No. 439 x 41, Colonia Industrial Mérida Yucatán, C.P. 97150
	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)	Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

ANEXO T5 (T CINCO)
LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A continuación se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar:

Equipos para Estudios de Serología			
Laboratorio	Equipo	No. Equipos	Clave de equipo
Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Lector de microplacas*	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	2	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	3	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	2	541.255.0016.00.01
	Equipo automatizado de ELISA (EIA) o quimioluminiscencia con sistema de corriente ininterrumpida para la determinación de anticuerpos IgG anti-SARS-CoV-2*	1	541.211.0037.00.01
	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de antigangliósidos*	1	541-211.0025.00.01
	Equipo para cromatografía VIH*	1	533-819.0613.04.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Lector de microplacas*	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	1	541.255.0016.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Lector de microplacas*	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	1	541.255.0016.00.01
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)	Lector de microplacas*	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	2	541.255.0016.00.01

* Incluye equipo de cómputo.

CONCENTRADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

No.	Clave equipo	Equipo de laboratorio	Cantidad Total
1	533.578.0044.01.01	Lector de microplacas	4
2	533.571.0272.01.01	Lavadora de microplacas	5
3	541.361.0059.00.01	Incubador en seco para microplacas de inmunoensayo	6
4	541.255.0016.00.01	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	6
5	541.211.0037.00.01	Equipo automatizado de ELISA (EIA) o quimioluminiscencia con sistema de corriente ininterrumpida para la determinación de anticuerpos IgG anti-SARS-CoV-2	1
6	541-211.0025.00.01	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de antigangliósidos	1
7	533-819.0613.04.01	Equipo para cromatografía VIH	1

A continuación se detallan los equipos de laboratorio periféricos de acuerdo a los estudios a realizar:

Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos	1	533.786.0018
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	1	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	1	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada, procesador de 8 núcleos	3	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation, procesador i7 o equivalente	1	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras, interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	2	541-010.0065.00.01
	Agitador eléctrico de plataforma	1	533-020.0048.01.01
	Agitador orbital con accesorios	2	541-010.0047.00.01
	Centrifuga miniespin, microcentrifuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	4	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl	3	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl	3	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	4	090.661.0134.00.01
	Micropipeta de volumen fijo de 2000µl	2	090.571.0372.00.01

Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	3	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	2	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	4	564.002.1118.03.01
	Mesa alta 90cm con respaldo, tarja central y puertas aba	1	515-619.1701.00.01
	Cronómetro	6	090.771.0065.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos.	1	533-786.0026.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	2	522-160.0385.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	3	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	2	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	2	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	3	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	1	564.002.1118.03.01
	Cronómetro	3	090.771.0065.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	1	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	2	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	2	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	2	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl.	2	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	2	514-963.0024.00.01

Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
	Silla giratoria baja para laboratorio	1	564.002.1118.03.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	2	541-535.0033.00.01
	Cronómetro	3	090.771.0065.00.01
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)	Agitador tipo vortex	2	541-010.0065.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	1	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	1	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada, procesador de 8 núcleos	3	522-160.0385.00.01
	Lector código de barras, interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	2	522-501.0047.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	3	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	3	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	3	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl.	3	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	2	564.002.1118.03.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	2	541-535.0033.00.01
	Cronómetro	3	090.771.0065.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE

EQUIPOS DE LABORATORIO

EQUIPO: LECTOR DE MICROPLACAS.		
CLAVE: 533.578.0044.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LECTOR DE MICROPLACAS. LECTOR AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO PARA LECTURA DE MICROPLACAS, DE MÍNIMO 12 POZOS. ALMACENAMIENTO DE CURVAS ESTÁNDAR. TRANSFORMACIÓN DE FÓRMULAS. LONGITUD DE ONDA DE 200 NM HASTA 1000 NM. INTERFASE POR PUERTO PARALELO.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LAVADORA DE MICROPLACAS		
CLAVE: 533.571.0272.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LAVADORA AUTOMÁTICA O SEMIAUTOMÁTICA DE MICROPLACAS DE MÍNIMO 12 POZOS. USO CLÍNICO O ESPECIAL. TABLERO PROGRAMABLE DIGITAL. INTERFASE POR PUERTO PARALELO.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

2023 Francisco VILLA

EQUIPO: INCUBADOR EN SECO PARA MICROPLACAS DE INMUNOENSAYO		
CLAVE: GRUPO 541.361.0059.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO INCUBADOR EN SECO CON TAPA PARA 4 MICROPLACAS DE INMUNOENSAYO DE 96 POCILLOS, MANTIENE UNA SUPERFICIE CON TEMPERATURA HOMOGÉNEA DE 25 A 40 GRADOS CENTÍGRADOS. CUENTA CON SENSOR E INDICADOR DE TEMPERATURA, AJUSTE VARIABLE DE TEMPERATURA EN INCREMENTOS O DECREMENTOS DE 0.5 GRADOS CENTÍGRADOS. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON INTERFAZ DE USUARIO PARA LA CONFIGURACIÓN Y USO DE ESTE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 10 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 30X40X20 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS O PLACAS DE REACCIÓN, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
SE NECESITA UNA SUPERFICIE DE 51 X 76 CM (20 X 30 PULG.) DE LA SUPERFICIE DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN. ENTRADA CA DE 100 Â 240 V, 50/60 HZ, 0,7 Â 0,35 AC (TOMA DE CORRIENTE CONECTADA A TIERRA)	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		
CLAVE: GRUPO 541.255.0016.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE CONTENCIÓN DE PARTÍCULAS Y AEROSOLES DERIVADOS DE AGENTES BIOLÓGICOS TALES COMO BACTERIAS CONTENIDAS EN MUESTRAS DE FLUIDOS DE ORIGEN ANIMAL O HUMANO, PRODUCTOS BIOLÓGICOS O QUÍMICOS. EL EQUIPO PERMITE LA OBTENCIÓN DE UN ÁREA LIBRE DE PARTÍCULAS O SUSTANCIAS CONTAMINANTES MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y PROCESOS FÍSICOS QUE IMPULSAN EL AIRE A TRAVÉS DE 2 FILTROS DE ALTA EFICIENCIA CON RETENCIÓN MÍNIMA DEL 99.99% CUANDO EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS ES DE 0.1 A 0.3 MICRÓMETROS. EL AIRE QUE CIRCULA DENTRO DE LA CABINA PUEDE SER RECIRCULADO A UNA PRESIÓN ESTÁTICA DE 1.2 A 2.5 MM DE AGUA O EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDICIÓN Y VELOCIDAD DE FLUJO ESTÁNDAR MÍNIMA DE 38.1 CM/S. DEBE CONTAR CON DOS FILTROS HEPA, UNO DE SUMINISTRO Y UNO DE SALIDA. DEBE CONTAR CON SENSORES DE FLUJO Y ESTABILIDAD DE AIRE. CON UNA PUERTA AJUSTABLE CON SENSORES. EL AIRE ES SUMINISTRADO VERTICALMENTE A LA SUPERFICIE DE TRABAJO A TRAVÉS DEL FILTRO HEPA DE SUMINISTRO Y FLUYE LIBRE DE PARTÍCULAS DE FORMA LAMINAR. EL FLUJO LAMINAR MINIMIZA EL POTENCIAL DE CONTAMINACIÓN CRUZADA SOBRE LA SUPERFICIE DE TRABAJO. EL AIRE QUE FLUYE DENTRO DE LA CABINA, A MEDIDA EN QUE SE APROXIMA A LA SUPERFICIE DE TRABAJO, SE DIVIDE EN DOS CORRIENTES, UNA QUE VA HACIA LA REJILLA DELANTERA Y OTRA QUE VA HACIA LA REJILLA TRASERA. DEBIDO AL TAMAÑO RELATIVO DE LOS FILTROS, APROXIMADAMENTE EL 30% DEL VOLUMEN DEL AIRE QUE CIRCULA ES EXTRAÍDO DE LA CABINA; EL 70% RESTANTE ES RECIRCULADO HACIA LA ZONA DE TRABAJO. DEPENDIENDO DEL MODELO ES EL % DE RECIRCULACIÓN DE AIRE, DEBE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR NSF/ANSI. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, LUZ ULTRAVIOLETA, LUZ BLANCA, CONTEO DE PARTÍCULAS, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 450 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 170X160X200 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, MOTOR, VENTILADOR, MICROCONTROLADOR, TABLERO DE CONTROL, SENSORES AMBIENTALES, LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, LÁMPARA DE LUZ FLUORESCENTE.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG ANTI-SARS-COV-2		
CLAVE: GRUPO 541.211.0037.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA TOTALMENTE AUTOMATIZADO QUE PERMITE LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-ANTÍGENO S1/S2 DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE INMUNOENSAYO EN FASE HETEROGÉNEA ASOCIADO A MICROPARTÍCULAS PARAMAGNÉTICAS. EL EQUIPO REALIZA LA DILUCIÓN DE MUESTRAS, PREPARACIÓN DE REACCIONES DE FORMACIÓN DE INMUNOCOMPLEJOS, REVELADO DE REACCIÓN, DETECCIÓN DE EMISIÓN DE QUIMIOLUMINISCENCIA E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS POR SOFTWARE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. COMPATIBLE CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MUESTRA Y VOLUMEN DE REACCIÓN. CON SISTEMA CONTINUO DE ALIMENTACIÓN DE MUESTRAS Y CAPACIDAD PARA ANALIZAR AL MENOS 700 MUESTRAS EN UN PERIODO DE 24 HORAS DE OPERACIÓN CONTINÚA. PESO APROXIMADO MENOR A 500 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 170X170X100 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, IMPRESORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA, IMPRESORA DE ETIQUETAS TÉRMICAS, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, ETIQUETAS TÉRMICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTIGANGLIOSIDOS		
CLAVE: 541-211.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVOS DE ESCRITORIO COMPACTO PARA PROCESAR TIRAS DE INMUNOTRANSFERENCIA. SE ENCARGA DE FORMA TOTALMENTE AUTOMÁTICA DE TODOS LOS PASOS DE INCUBACIÓN Y LAVADO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO, ASÍ COMO DE LA DOSIFICACIÓN DE TAMPONES, CONJUGADOS, SUSTRATO Y SOLUCIÓN DE PARADA. SE PUEDEN COMBINAR VARIOS CONJUGADOS Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO AUTOINMUNE, DE INFECCIONES Y ALERGIAS EN UNA SOLA EJECUCIÓN. LAS TIRAS INCUBADAS SE SECAN, ESCANEAN Y EVALÚAN AUTOMÁTICAMENTE CON EL SOFTWARE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD, PESO APROXIMADO 14.5 KILOGRAMOS, DIMENSIONES APROXIMADAS, DE 520 MM X 310 MM X 250 MM Y CAPACIDAD DE 30 A 44 TIRAS. SON CÓMODOS Y FÁCILES DE USAR Y REQUIEREN UN MANTENIMIENTO DIARIO MÍNIMO DE NO MÁS DE CINCO MINUTOS.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ESCÁNER, SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, ETIQUETAS TÉRMICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120-240 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE VIH POR INMUNOCROMATOGRAFÍA		
CLAVE:533-819.0613.04.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ES UN SISTEMA COMPLETO DE ENSAYOS UNITARIOS QUE PROPORCIONAN LA LECTURA E INTERPRETACIÓN AUTOMATIZADA DE PRUEBAS DE VIH-1 Y VIH-2 POR UN PROCESO INMUNOCROMATOGRÁFICO (DIFERENCIACIÓN Y CONFIRMACIÓN). CON LECTURA AUTOMATIZADA, INTERPRETACIÓN INDIVIDUAL DE CADA BANDA, CALIBRACIÓN DE LECTORES AUTOMÁTICOS. RESULTADO POR MUESTRA EN MÁXIMO 40 MIN.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y MESA PARA COLOCARLO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, MICROTUBOS DE PIPETA DE PLÁSTICO POR CAPILARIDAD DE 15 µL, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO DE 5.4 PIES CÚBICOS.		
CLAVE: 533.786.0018	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL DE 5 PIES CÚBICOS PARA VACUNAS Y BIOLÓGICOS, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE EN SU INTERIOR Y EXTERIOR CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 2°C A 8°C, CON PUNTO DE EQUILIBRIO EN 4°C, CONTROLADOR DE TEMPERATURA DIGITAL, PARRILLAS AJUSTABLES, FABRICADA CON ACERO INOXIDABLE. DIFUSOR O CONGELADOR INSTALADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EQUIPO CON CHAROLA DE ESCURRIMIENTO REMOVIBLE. PUERTA SÓLIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 EN SU INTERIOR Y EN SU EXTERIOR CON ALARMA POR APERTURA. PANEL DE CONTROL EN LA PARTE SUPERIOR Y AL FRENTE DEL EQUIPO. PARO AUTOMÁTICO. SELLADO HERMÉTICO. ALARMA DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA VISUAL Y AUDIBLE, ALARMA POR FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALARMA POR APERTURA DE PUERTA DESPUÉS DE 1 MIN., SILENCIADOR DE ALARMAS E INDICADOR DE BATERÍA BAJA DE LAS ALARMAS. REGATONES EN ACERO INOXIDABLE PARA SUPERFICIES IRREGULARES. DESHIELO AUTOMÁTICO Y SISTEMA DE AUTO EVAPORACIÓN CON CICLOS DE DESHIELO AUTOMÁTICO CON CERRADURA TIPO CLAMP DE DOBLE HERMETICIDAD Y SEGURIDAD EN LA PUERTA CON DOS LLAVES.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR.LAMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ULTRACONGELADOR VERTICAL TEMPERATURA: -40°C A -86°C		
CLAVE: 540-110.0083.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ULTRACONGELADOR VERTICAL. TEMPERATURA: -40 A -86 GRADOS CENTIGRADOS. CABINA DE MATERIAL ESTANDAR DE EPOXI, CON OPCIONES DE CALIDAD DE LA CUBIERTA INTERNA. CUALIDAES: HERMETICO SISTEMA DE ENFRIAMENTO. CON LA MENOR PERDIDA DE FRIO A LA APERTURA DE LAS PUERTAS. EFICIENTE EVAPORACION Y CON UN MAXIMO DE FRIO EN LAS PAREDES DE CONTACTO. PRESION DE 130 MM DE INSOLUTION DE POLIURETANO. PAREDES INTERIORES DE EPOXI ESTANDAR. CAMARAS DE FACIL LIMPIEZA. 3 ACCESOS INDEPENDIENTES CON PUERTA. CON UN PANEL DE CONTROL AMIGABLE Y DE FACIL VISION. FACIL LIMPIEZA DEL FILTRO DEL CONDENSADOR. COMPRESOR DE BAJO RUIDO Y ALTO DESEMPEÑO. (+/- 50 DBA). PERFECTO SISTEMA DE GENERACION DE BAJO HIELO. ALARMA REMOTA Y RS232 PARA MONITOREO REMOTO DE ACUERDO A LOS ESTANDARES.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR.LAMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.		
CLAVE: 533-786.0026.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS. DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN GENERAL A TEMPERATURA DE 2 GRADOS A 8 GRADOS. SIN CONGELADOR. TIPO VERTICAL. OPERA CON REFRIGERANTE LIBRE DE C/C. CAPACIDAD 571 DM3 (20 PIES CÚBICOS) +/- 3 PIES CÚBICOS. PANEL DE TEMPERATURA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR PARA MANTENER LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA INTERNA DEL REFRIGERADOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA TEMPERATURA AMBIENTE. DESPLIEGUE DIGITAL DE LA TEMPERATURA DE AL MENOS 3 DÍGITOS INCLUYENDO EL PUNTO DECIMAL. QUE INCLUYA EL RANGO ENTRE 2 GRADOS A 8 GRADOS. EN DONDE EL OPERADOR PUEDA SELECCIONAR LÍMITES DE TEMPERATURA (SUPERIOR E INFERIOR). SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL EN CASO DE ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN: FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS, QUE SE ACTIVE EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO LA TEMPERATURA SALGA DE LOS LIMITES MAYORES O MENORES PROGRAMADOS. FALLAS EN LA CORRIENTE. PUERTA ABIERTA MÁS TIEMPO DEL NECESARIO. FALLA DEL SENSOR DE LA TEMPERATURA. SISTEMA DE ALARMA CON POSIBILIDAD DE CONECTAR A VARIAS ALARMAS REMOTAS. GRAFICADOR EXTERNO FIJO DE TEMPERATURA TIPO CIRCULAR, FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS REGISTRO AUTOMÁTICO DE LA TEMPERATURA DIARIA/SEMANAL. CON RANGO ADECUADO A LA TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR. CUBIERTA INTERIOR CON ALUMINIO LISO O ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CON CIRCULACIÓN FORZADA A TRAVÉS DE UN DIFUSOR DE FLUJO TRANSVERSAL O SU EQUIVALENTE. CON AL MENOS 3 ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CON GUÍAS PARA INTRODUCCIÓN DE ENTREPAÑOS. CUBIERTA EXTERIOR DE ACERO GALVANIZADO ELECTROLÍTICAMENTE, CUBIERTO CON PINTURA EPOXICA O ACERO INOXIDABLE TIPO 304 O 316L. AISLAMIENTO DE ALTO GRADO MEDIANTE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, DE AL MENOS 50 MM DE ESPESOR. UNA SOLA PUERTA DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO. CON MECANISMO DE AUTO CIERRE. CERRADURA QUE EVITE EL CONTACTO CON EL SELLO HERMÉTICO CON 1 JUEGO DE LLAVES. ILUMINACIÓN INTERIOR CON LUZ BLANCA FRÍA O FLUORESCENTE O LED QUE SE ENCIENDA AL ABRIR LA PUERTA. COMPRESOR DE HP COMO MÍNIMO. LIBRE DE MANTENIMIENTO. SISTEMA PARO ARRANQUE AUTOMÁTICO. CONDENSADOR DINÁMICO TIPO CARACOL LIBRE DE MANTENIMIENTO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR .LÁMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	*POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS		
CLAVE: 523-782.1686.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR .LÁMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	*POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: IMPRESORA DE ETIQUETAS CON UN ANCHO DE IMPRESIÓN DE 4 PULGADAS.		
CLAVE:522.470.0753.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA DE ETIQUETAS CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE 4 PULGADAS Y PESO DE 2.1KG, CARCASA DE DOBLE PARED, MODELO DE IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA USO SANITARIO, FABRICADA CON MATERIALES DURADEROS Y RESISTENTES A DESINFECTANTES, FUNCIONAL A TEMPERATURAS DE 4.4 °C A 41°C Y HUMEDAD DEL 10% AL 90% EN EL ENTORNO DE TRABAJO. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: EPL Y ZPL DE SERIE, ALERT, ZBI. SUSTITUCIÓN DE CABEZAL DE IMPRESIÓN Y SOPORTE BASE DE IMPRESIÓN SIN HERRAMIENTAS. OPENACCESS PARA CARGA SENCILLA DE MATERIAL. CARGA DE CINTA RÁPIDA Y SENCILLA. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DEL MATERIAL. COMUNICACIÓN E INTERFAZ: USB V1.1 BIDIRECCIONAL, PARALELO CENTRONICS E INTERFAZ SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE RS-232. RED Y CONECTIVIDAD: ETHERNET – 10/100 INTERNA (OPCIONAL). CON RESOLUCIÓN DE 203PPP/8 PUNTO POR MM Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 127 MM/5 PULG. POR SEGUNDO. MEMORIA DE 4 MB FLASH; 8 MB SDRAM. CUENTA CON SENSORES DE TRANSMISIÓN Y REFLEXIÓN FIJOS. IMPRIME CÓDIGOS DE BARRA. CUENTA CON 16 TIPOS DE LETRA DE MAPA DE BITS Y COMPATIBLE CON FUENTES Y GRÁFICOS DEFINIDOS POR EL USUARIO, INCLUSO LOGOTIPOS PERSONALIZADOS. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL: LONGITUD DE ETIQUETAS Y SOPORTE ·MÁXIMA DISCONTINUA: 990 MM/39 PULG. · LONGITUD MÍNIMA DE ETIQUETAS: 9,7 MM/38 PULG. ANCHURA MÁXIMA DE ETIQUETA Y SOPORTE · DE 19 MM/0,75 PULG. A 108 MM/4,25 PULG. TAMAÑO MÁXIMO DE BOBINA DE MATERIA · DIÁMETRO EXTERNO DE 127 MM/5 PULG. GROSOR DEL MATERIAL · DE 0,08 MM/0,003 PULG. A 0,19 MM/0,0075 PULG	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	ROLLO DE 1000 ETIQUETAS DE 5.5 X 2.5 CM. CRIOETIQUETAS DE 22.9MM X 12.7 MM Y CENTRO DE 1 PULGADA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

EQUIPO: IMPRESORA DE ETIQUETAS CON UN ANCHO DE IMPRESIÓN DE 1 PULGADA		
CLAVE:522.470.0753.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA DE ETIQUETAS CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE 1 PULGADA Y PESO DE 2.1KG, CARCASA DE DOBLE PARED, MODELO DE IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA USO SANITARIO, FABRICADA CON MATERIALES DURADEROS Y RESISTENTES A DESINFECTANTES, FUNCIONAL A TEMPERATURAS DE 4.4 °C A 41°C Y HUMEDAD DEL 10% AL 90% EN EL ENTORNO DE TRABAJO. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: EPL Y ZPL DE SERIE, ALERT, ZBI. SUSTITUCIÓN DE CABEZAL DE IMPRESIÓN Y SOPORTE BASE DE IMPRESIÓN SIN HERRAMIENTAS. OPENACCESS PARA CARGA SENCILLA DE MATERIAL. CARGA DE CINTA RÁPIDA Y SENCILLA. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DEL MATERIAL. COMUNICACIÓN E INTERFAZ: USB V1.1 BIDIRECCIONAL, PARALELO CENTRONICS E INTERFAZ SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE RS-232. RED Y CONECTIVIDAD: ETHERNET – 10/100 INTERNA (OPCIONAL). CON RESOLUCIÓN DE 203PPP/8 PUNTO POR MM Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 127 MM/5 PULG. POR SEGUNDO. MEMORIA DE 4 MB FLASH; 8 MB SDRAM. CUENTA CON SENSORES DE TRANSMISIÓN Y REFLEXIÓN FIJOS. IMPRIME CÓDIGOS DE BARRA, CUENTA CON 16 TIPOS DE LETRA DE MAPA DE BITS Y COMPATIBLE CON FUENTES Y GRÁFICOS DEFINIDOS POR EL USUARIO, INCLUSO LOGOTIPOS PERSONALIZADOS. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL: LONGITUD DE ETIQUETAS Y SOPORTE ·MÁXIMA DISCONTINUA: 990 MM/39 PULG. · LONGITUD MÍNIMA DE ETIQUETAS: 9,7 MM/38 PULG. ANCHURA MÁXIMA DE ETIQUETA Y SOPORTE · DE 19 MM/0,75 PULG. A 108 MM/1, 25 PULG. TAMAÑO MÁXIMO DE BOBINA DE MATERIA · DIÁMETRO EXTERNO DE 127 MM/5 PULG. GROSOR DEL MATERIAL · DE 0,08 MM/0,003 PULG. A 0,19 MM/0,0075 PULG	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	ROLLO DE 1000 ETIQUETAS DE 5.5 X 2.5 CM. CRIOETIQUETAS DE 22.9MM X 12.7 MM Y CENTRO DE 1 PULGADA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESPECIALIZADA. PROCESADOR DE 8 NUC		
CLAVE: 522-160.0385.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESPECIALIZADA. PROCESADOR DE 8 NUCLEOS, A 3.1 GHZ, DE FRECUENCIA BASE CACHE DE 8MB, DE OCTAVA GENERACION, DISCO DURO 1TB, ESTADO SOLIDO LECT.520/ESCR.450 MBS, MEMORIA RAM INSTALADA 32GB DDR4, MONITOR PANTALLA ANCHA. DE 21 LED DE AREA VISIBLE DIAGONAL. RESOLUCION FULL HD DE 1920 X 1080. CABLE DE VIDEO DE ACUERDO A LOS CONECTORES DE VIDEO DE LA TARJETA MADRE Y DEL MONITOR. MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA, APRECIABLE EN ETIQUETA POSTERIOR DONDE SEÑALE MODELO Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS DEBE CONTAR CON MENU DE AJUSTES. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR. TECLADO Y MOUSE ESPAÑOL LATINOAMERICA USB 104 TECLAS MINIMO. MISMA MARCA QUE EL EQUIPO. CON 12 TECLAS DE FUNCION, TECLADO NUMERICO Y TECLA DE MENU DE INICIO PARA WINDOWS, CON INDICADORES LUMINOSOS, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 8GB DE MEMORA DEDICADA Y SOPORTE PARA 2 MONITORES, PUERTO DE AUDIFONOS Y MICROFONO, RED INALAMBRICA IEEE 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N, RED ALAMBRICA ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 BASE T AUTOSENSING FULL DUPLEX INTEGRADA A LA TARJETA MADRE CON CONECTOR RJ- 45 Y SOPORTE PARA SNMP, PUERTOS USB: 2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO OEM O LINUX MINT MATE EN SU ULTIMA VERSION LTS LIBERADA. PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO SE PODRA INCLUIR EN UNA PARTICION OCULTA DENTRO DEL DISCO DURO, CON LA FACILIDAD DE PODER EXTRAER LOS DRIVERS. SOPORTE TECNICO DE ACCESO PUBLICO EN INTERNET (NO INTRANET) DEL FABRICANTE, QUE PERMITA CONSULTAR LOS MANUALES DE USUARIO DE LA COMPUTADORA OFERTADA ASI COMO LOS MANUALES TECNICOS (MARCA Y MODELO) DE LOS COMPONENTES, QUE LA INTEGRAN. DEBERAN ESTAR DISPONIBLES PARA SU DESCARGA LOS DRIVERS, UTILERIAS, PROGRAMA PARA LA ACTUALIZACION DEL BIOS. ETIQUETA DE IDENTIFICACION DE ALTA SEGURIDAD LA CUAL SE ADHIERE A SUS COMPONENTES, LA ETIQUETA DEBE VENIR CON LA SIGUIENTE LEYENDA EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ESTA ETIQUETA DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIPROPILENO METALIZADO, CON UNA MEDIDA DE POR LO MENOS 8.0 CM DE CIRCUNFERENCIA. EQUIPO DE COMPUTO TIPO D4.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO: PORTÁTIL ESPECIALIZADO LAPTOP WORKSTATION. PROCESADOR I7 O EQUIV		
CLAVE: 522-160.0417.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	PORTATIL ESPECIALIZADO LAPTOP WORKSTATION. PROCESADOR I7 O EQUIVALENTE, A 3.2GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON 6 NUCLEOS, CACHE DE 12MB, A 64 BITS, DISCO DURO 1TB (DE ALTA VELOCIDAD) ESTADO SOLIDO LECT.520/ESCR.450 MBS, MEMORIA RAM INSTALADA 32GB DDR4, TARJETA DE VIDEO INTEGRADA RESOLUCION HD NATIVA DE 1920 X 1080 CON AL MENOS 8GB DE MEMORA DEDICADA, PANTALLA 15 NO TACTIL, CAMARA DE VIDEO, CONECTIVIDAD TARJETA INALAMBRICA IEEE 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N, DE DOBLE BANDA 2.4 GHZ Y 5GHZ, BLUETOOTH 4.1, PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET PCI-EXPRESS, PUERTOS DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PUERTOS: 2 USB 3.0, 1 HDMI, 1 ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES Y MICROFONO, 1 LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES, ESTACION DE TRABAJO PARA LAPTOP ESTACION DE ACOPLAMIENTO (DOCKING STATION) PARA EQUIPO PORTATIL CON CARGADOR, PUERTOS DE VIDEO, USB Y CANDADO DE SEGURIDAD POR COMBINACION DE 1.8 MTS (6 FT), SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO OEM O LINUX MINT MATE EN SU ULTIMA VERSION LTS LIBERADA, TECLADO ESPAÑOL LATINOAMERICANO. EQUIPO PORTATIL TIPO L3.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS. CABLE DE BLOQUEO PARA EQUIPO PORTATIL.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LECTOR CODIGO DE BARRAS. INTERFAZ USB 2.0, TIPO DE ESCANEADO		
CLAVE: 522-501.0047.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LECTOR CODIGO DE BARRAS. INTERFAZ USB 2.0, TIPO DE ESCANEADO 1D O 2D DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES. VELOCIDAD DE LECTURA DE 100/S. CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA DE 90MA. CUMPLA CERTIFICACION CE, FCC. INCUIR LOS DRIVERS O CONTROLADORES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACION.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AGITADOR VORTEX 250 A 2500 RPM.		
CLAVE: 541-010.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR VORTEX 250 A 2500 RPM.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA.		
CLAVE: 533-020.0048.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. AGITA PLACAS SEROLOGICAS, GRADILLAS, MATRACES, ETC. AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA, EN FORMA ROTATORIA, CON VELOCIDAD DE 10 A 250 RPM, CONTROL DE TIEMPO DE 0 A 60 MINUTOS, OPERACION CONTINUA INTERMITENTE.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

2023 Francisco VILLA

EQUIPO: AGITADOR ORBITAL CON ACCESORIOS.		
CLAVE: 533-020.0428.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR OSCILANTE Y DE ONDA QUE PROPORCIONA UN MOVIMIENTO CONTROLADO SIMILAR AL DE UN VAIVÉN Y ONDULATORIO EN 3D SUAVE PARA LA MEZCLA DE MUESTRAS DE SANGRE, EXTRACCIONES DE DNA, TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA, GELES COLORANTES Y DECOLORANTES. MODELO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, CON ALFOMBRILLA ANTIDESLIZANTE. PANTALLAS INDEPENDIENTES DE LED PARA QUE EL OPERADOR TENGA UNA FÁCIL LECTURA DE TODAS LAS CONFIGURACIONES; LA VELOCIDAD, EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN Y EL TIEMPO DE MANERA SIMULTÁNEA (MODELOS DIGITALES) Y CONTROL BÁSICO DE LAS PERILLAS CON LAS MARCACIONES TIPO DIAL PARA LA VELOCIDAD, EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN Y EL TIEMPO (ANÁLOGOS). CON CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 3 HILOS, CARCASA DE ALUMINIO, CUBIERTA DE GOMA ANTIDESLIZANTE, BANDEJA DE APILAMIENTO, RESISTENTE A DERRAMES PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA CON ALARMA SONORA / VISUAL EN MODELOS DIGITALES Y ALARMA SONORA EN MODELOS ANALÓGICOS. MOVIMIENTO OSCILANTE DE 0 A 15°, CAPACIDAD DE 7.3 KG, INTERVALO DE VELOCIDAD DE 1 A 75 RPM, TAMAÑO DE LA BANDEJA DE 35.6 CM X 27.9 CM, CONTROL ANÁLOGO, MOTOR DE PULSOS, DIMISIONES DE 42.5CM X 14 CM X 27.9 CM (LXAXA), PESO NETO DE 6.6KG, TEMPORIZADOR DE 1 A 120 MINUTOS. TEMPERATURA OPTIMA DE TRABAJO -10°C A 60°C, 80% DE HUMEDAD, SIN CONDENSACIÓN. CONSUMO DE ENERGÍA DE 15W.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	ESTERA DE LA PLATAFORMA (CUB ANTIDESLIZANTE), KIT PARA LA PLATAFORMA DE DOBLE NIVEL, ALFOMBRILLA ANTIDESLIZANTE	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA. BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 230V, 0.065, 50/60HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CENTRIFUGA MINIESPIN. MICROCENTRIFUGA PERSONAL PARA USOS EN		
CLAVE: 533-224.1766.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CENTRIFUGA MINIESPIN. MICROCENTRIFUGA PERSONAL PARA USOS EN BIOTECNOLOGIA E INVESTIGACION. DESCRIPCION CENTRIFUGA PORTATIL PARA 24 TUBOS, DE 1,5/2ML. CONTROLADO POR MICROPROCESADOR TEMPORIZADOR PROGRAMABLE POR EL USUARIO VELOCIDAD PROGRAMABLE, TACOMETRO DIGITAL TAPA Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE LA APERTURA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, VELOCIDAD HASTA 14600 R.P.M. MOTOR LIBRE DE MANTENIMIENTO. FUERZA MAXIMA DE 14,500 G. ROTOR DE ANGULO FIJO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SOPORTE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA PUNTA MÉTALICA. 0.5-10 µL		
CLAVE: 090.571.0398	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE JUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS METÁLICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 10-100 µL		
CLAVE: 090.661.0126.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

2023 Francisco VILLA

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 20-200 µL		
CLAVE:090.571.0307.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN.	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 100-1000µL		
CLAVE: 090.661.0134.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA, DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO DE 2000µL.		
CLAVE: 090.571.0372.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETAS MONOCANAL DE VOLUMEN FIJO CON CODIGO DE COLOR (ROJO). SU APARIENCIA, PESO Y FUERZA OPERATIVA PROPORCIONAN RESULTADOS PRECISOS, CON UN MANEJO CONFIABLE. OPERACIÓN ÚNICA. CON UN SOLO BOTÓN OFRECE UN MANEJO RÁPIDO Y ERGONÓMICO CON UN ESFUERZO OPERATIVO REDUCIDO Y REDUCCIÓN ACTIVA DE AEROSOLES. PARA EVITAR LA EXPULSIÓN ACCIDENTAL DE PUNTAS, SE SIENTE UNA RESPUESTA HÁPTICA CLARA DESPUÉS DEL PASO DE SOPLADO. EL CONO DE PUNTA CON RESORTE MEJORA LA REPRODUCIBILIDAD Y LA ERGONOMÍA DE USUARIO A USUARIO AL REDUCIR LA FUERZA DE INSERCIÓN Y EXPULSIÓN DE LA PUNTA. EL FÁCIL AJUSTE DE LA MICROPIPETA OFRECE UN PIPETEO MÁS PRECISO DE LÍQUIDOS DIFERENTES AL AGUA SIN NECESIDAD DE UNA CALIBRACIÓN COMPLETA. LA PARTE INFERIOR DE CONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SU PIPETA CON UNA EXTRACCIÓN DE 2 SEGUNDOS DE LA PARTE INFERIOR, CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. LA EXTRAORDINARIA PRECISIÓN Y EXACTITUD PROPORCIONA RESULTADOS MÁS FIABLES. PANTALLA DE VOLUMEN DE 4 DÍGITOS CON VENTANA DE AUMENTO PARA PERMITIR UNA IDENTIFICACIÓN DE VOLUMEN MÁS FÁCIL. LOS BORDES EXTERIORES DE ACERO INOXIDABLE DOTAN A LA PIPETA DE UNA EXTRAORDINARIA ROBUSTEZ. UN CHIP RFID INTEGRADO CONTIENE TODOS LOS DATOS RELEVANTES SOBRE LA PIPETA Y OFRECE CON EPPENDORF TRACKIT UNA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SENCILLAS DE CADA PIPETA EN EL LABORATORIO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA MULTICANAL, ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 15 A 300µL.		
CLAVE: 541-535.0033.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETA MULITCANAL, ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 15 A 300 µL, CARACTERISTICAS ESPECIALESPANTALLA CLARA Y SINOPTICA, 8 CANALES, TECLA DE EXPULSION COLOCADA DE FORMA ERGONOMICA CON CODIGO DE COLORLA UNIDAD DE PIPETEADO COMPLETA ES ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 GRADOS CENTIGRADOS, Y PUEDE GIRARSE LIBREMENTE 360 GRADOS, LOS VASTAGOS INDIVIDUALES CON OBTURACIONES PUEDEN SER DESENROSCADOS DE FORMA SENCILLA. DE ESTA FORMA EL VASTAGO Y LA OBTURACION PUEDEN LIMPIARSE O SUSTITUIRSE DE FORMA MUY SENCILLA. LAS JUNTAS EN V DE FKM Y EL EXPULSOR EN FORMA ESCALONADA PERMITEN LA FACIL COLOCACION Y EXPULSION DE LAS PUNTAS AHORRANDO FUERZAS. CINCO FUNCIONES: PIPETEADO, PIPETEADO INVERSO, MEZCLA, DISPENSAR Y PIPETEAR EN ELECTROFORESIS (MODO GEL).TECNICA EASY CALIBRATION PARA UN AJUSTE RAPIDO SIN HERRAMIENTAS. MARCADO CE SEGUN LA DIRECTIVA IVD 98/79 CE.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE ALTA EFICENCIA DE 2 TONELA		
CLAVE: 514-963.0024.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE ALTA EFICIENCIA DE 2 TONELADAS, 220 VOLTS, 1 FASE, 60 HZ, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24,000 BTU, REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410, DISEÑO MODERNO, DE ALTA EFICIENCIA, FUNCION AUTO RESTAR, OPERACION SILENCIOSA, CON CONTROL REMOTO, FUNCION TURBO, 3 VELOCIDADES DE VENTILACION, CONSUMO DE ENERGIA 11.4 A, ESTUFA NCIA DE ENTRADA NOMINAL 3300, FLUJO DE ENERGIA NOMINAL 15 A.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE		
CLAVE: 511-814.0069.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DISEÑO ERGONOMICO FABRICADO DE UNA SOLA PIEZA EN COLOR GRIS* CON ACABADO LISO POR AMBOS LADOS, PROVISTA DE 4 PUNTOS DE APOYO PARA SU FIJACION A LA ESTRUCTURA A BASE DE TORNILLOS DE ACERO; CON PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. 2.- COLUMNA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO CAL. NO. 18; ACABADO CROMADO. 3.- BASE DE CINCO APOYOS FABRICADA EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE LAMINA DE ACERO C.R. CAL. 18 ACABADO CROMADO CON INSERTO METALICO ESPECIAL PARA LA FIJACION DE REGATONES. 4.- DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO C.R. CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO, CON SOPORTES ACABADO CROMADO; DEBE SER PERIMETRAL. 5.- REGATON CON ALTURA AJUSTABLE DE ACERO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO Y 32 MM (1 1/4") DE LONGITUD. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.02.02 - 04.01B - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 05.03.02 - 05.03.05 - 05.03.06 - 05.03.07 - 05.03.08 - 06A - 06B - 07.02 - 07.09 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.).

2023 Francisco VILLA

REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: SILLA GIRATORIA BAJA PARA LABORATORIO.		
CLAVE: 564.002.1118.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SILLA GIRATORIA BAJA PARA LABORATORIO CON CODERAS, ASIENTO Y RESPALDO DE POLIURETANO RÍGIDO TIPO PIEL INTEGRAL. ASIENTO Y RESPALDO MULTIPLAY DE MADERA MOLDEADO DE 9MM DE ESPESOR, CON TUERCAS DE ACERO DENTADAS, CUBIERTO DE ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDA TIPO PIEL INTEGRAL (PUR). PISTÓN DE AJUSTE NEUMÁTICO: RANGO DE AJUSTE DE ALTURA DE 26 CM EFECTIVO (1900 A) CROMADO. RANGO DE AJUSTE DE ALTURA DE 11 CM EFECTIVO (1900) NEGRO. TUBO GUÍA DE Ø 5 CM. CARGA NEUMÁTICA 300 N. CLASE 3. CODERAS: 1910 C POLIURETANO NEGRO (PUR) CON ALMA DE ACERO DE 5 MM. MECANISMO: ACERO DE 2.5 MM (CAL. 12). AJUSTE NEUMÁTICO DE ALTURA POR PALANCA. AJUSTE DE RECLINACIÓN DE RESPALDO POR PALANCA. AJUSTE DE ALTURA DEL RESPALDO POR PERILLA. PINTURA EPÓXICA NEGRA HORNEADA. BASE: POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO (PA+GF), COLOR NEGRO DE 5 BRAZOS Ø 64 CM (25") CON CINTURÓN DE ACERO. ALTURA DE ASIENTO AL PISO MÍNIMO: 42 CM. ALTURA DEL ASIENTO AL PISO MÁXIMA: 53 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 39 CM. ANCHO DEL ASIENTO: 42 CM. CLARO ENTRE CODERAS: 43 CM. ALTURA DEL RESPALDO: 26-41 CM. ANCHO DE RESPALDO: 40 CM. RANGO DE AJUSTE DESCANSAPIÉS: 26 CM. PESO: 10 KG.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

2023 Francisco VILLA

EQUIPO: MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES		
CLAVE: 515-619.1701.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 75 CM, ALTURA A LA CUBIERTA 90 CM, ALTURA AL RESPALDO 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: TOTAL 680 KG, PUERTAS (PESO DIRIGIDO A LAS BISAGRAS) 45 KG, ENTREPAÑO 18 KG, PISO DEL GABINETE 275 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA PARA TARJA CON BORDE PERIMETRAL PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, CON 90 CM DE FRENTE X 75 CM DE PROFUNDIDAD, CON RESPALDO DE 10 CM DE ALTURA Y 3 CM DE ANCHO; SOPORTES INTERIORES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, TIPO COSTILLA EN V HACIA LA CARA DE LA CUBIERTA Y TERMINADO LISO HACIA EL MUEBLE, COLOCADOS EN SENTIDO HORIZONTAL DE LA CUBIERTA; TARJA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, CON 50 CM DE FRENTE X 40 CM DE FONDO X 25 CM DE PROFUNDIDAD; GABINETE PORTA FREGADERO CON PUERTAS ABATIBLESDE 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 85 CM DE ALTO, COMPUESTO POR: PAREDES LATERALES FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 85 CM DE ALTURA X 50 CM DE ANCHO, PISO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO, 2 MANGUETES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 8 MM DE ALTO, RESPALDO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 85 CM DE ALTO CON ABERTURA PARA INSTALACIONES, PUERTAS COMPUESTAS POR: FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 45 CM DE FRENTE X 55 CM DE ALTO, CONTRA FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 45 CM DE FRENTE X 55 CM DE ALTO, 2 REFUERZOS DE CONTRA FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 50 CM DE ALTO X 15 MM DE ANCHO, 4 BISAGRAS OCULTAS FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 12, DE 60 MM DE LARGO X 25 MM DE ALTO EN PUERTA Y 45 MM DE ALTO EN GABINETE, CON APERTURA NOMINAL DE 180 GRADOS CELSIUS Y APERTURA INSTALADA DE 135 GRADOS CELSIUS , 4 REFUERZOS DE BISAGRAS FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, DE 65 MM X 45 MM, 2 FORZADORES MAGNETICOS FABRICADOS EN PLASTICO ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DE 40 MM DE FRENTE X 15 MM DE PROFUNDIDAD X 20 MM ALTO CON 2 CONTRAS METALICAS CUBIERTAS EN ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DE 25 MM DE LARGO X 8.5 MM DE ALTURA, JALADERAS EMBUTIDAS FABRICADAS EN ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) CON 13.7 CM DE LONGITUD X 3.6 CM DE ANCHO, 4 TOPES ADHESIVOS FABRICADOS EN POLIURETANO CON 12.6 MM DE DIAMETRO Y 3.5 MM DE GROSOR, 4 CREMALLERAS FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, DE 70 CM DE ALTO X 7 MM DE ANCHO, PARA AJUSTE DE ALTURA DE ENTREPAÑOS, ENTREPAÑO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO, TAPA FRONTAL DE TAMBOR FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON DE 90 CM DE FRENTE X	

	18 CM DE ALTO, ZOCLO INTEGRADO EN EL GABINETE FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 10 CM DE ALTO, 4 CARTABONES TRIANGULARES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON DIMENSIONES DE 9 MM X 9 MM; ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO GIRATORIO Y MANERAL TIPO MONOMANDO, FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO, CON 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA, CESPOL REGISTRABLE FABRICADO EN LATON BAJO EN PLOMO, CONTRA CANASTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CON TUBO DE LATON BAJO EN PLOMO Y 10 CM DE DIAMETRO. ACABADOS: PARTE INFERIOR DE CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO P3; ACERO GALVANIZADO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA HORNEADA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; BISAGRAS TROPICALIZADAS; LATON BAJO EN PLOMO CEPILLADO EN PULIDO SANITARIO; CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL CROMADAS PULIDAS. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO GALVANIZADOPO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO: CRONÓMETRO		
CLAVE: 090.771.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CRONOMETRO DE 3 PANTALLAS MUESTRA SIMULTANEAMENTE 3 DIFERENTES TIEMPOS, CUENTAREGRESIVA Y ALARMAS. LOS CANALES PUEDEN INICIARSE DE MANERA INDIVIDUAL OSIMULTANEO, SU ALARMA PUEDE PROGRAMARSE PARA SILENCIO AUTOMATICO TRAS MINUTOS OSONAR CONTINUAMENTE HASTA QUE SE APAGUE. TRAZABLE AL NIST, NO. CATALOGO: TPM-CONTR5000.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN	
CONSUMIBLES:	LOS QUE EL PROVEEDOR FABRICANTE INDIQUEN	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS)
RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO: _____

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

SIN TEXTO

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES)

CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

OOAD/UMAE: _____

LABORATORIO: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE FALLO: _____

FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____(90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO)

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:

TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELECTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSMO

SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )

*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

C. INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISION DE ENTREGA NO._____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]:

_____

5.- MODELO[1]:

_____

6.- TIPO DE EQUIPO[1]:

SEROLOGÍA ( )

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.- NÚMERO DE SERIE:

_____

8.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN?

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?

¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?

¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?

¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMATICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 6 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,

DÍA_____MES_____AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"*

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LOS LABORATORIOS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS

IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO:_____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

F. INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

G. PUESTA A PUNTO

SI NO

1.- PROCESO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calificación de Diseño (CD)

Calificación de Instalación (CI)

Calificación de Operación (CO)

Calificación de Desempeño (C de D)

2.-UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DE LABORATORIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTA A PUNTO?

FECHA DE PUESTA A PUNTO FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO_____DÍAS DE INCUMPLIMIENTO DIA/MES/AÑO (90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)*

*EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO_____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE LABORATORIO

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE DEL LABORATORIO O QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE, DEBERÁ REPORTARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO: clara.santacruz@imss.gob.mx A LA DLE, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO

ANEXO NÚMERO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO)
PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará al prestador del servicio que tengan contratos previos a la fecha de emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

Calendario de Retiro:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-7	DÍA 8-45
Actividad 1		
Actividad 2		

Actividad 1.- El prestador del servicio con contratos previos deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar el retiro de equipos de laboratorio y periféricos del proceso correspondiente a las contrataciones previas. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

Actividad 2.- El prestador del servicio con contratos previos deberá realizar el retiro de sus equipos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo del servicio vigente, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

Se les solicitará al prestador del servicio actual, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO		
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-7	DÍA 8-30	DÍA 31-90
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			

Actividad 1.- El prestador del servicio deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, del proceso correspondiente a la contratación del servicio actual. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

Actividad 2.- El prestador del servicio deberá realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimiento dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

Actividad 3.- Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo, el prestador del servicio deberá presentar el Sistema de Información, capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos de laboratorio en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos se encuentre listos, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo antes posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.
- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos de laboratorio a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores.

2023 Francisco VILLA

Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

- El inicio de la realización de los ensayos podrá realizarse una vez que se cuente con la instalación de los equipos de laboratorio, adecuaciones, insumos y demás especificaciones referidas en el requerimiento, aún antes de concluido el periodo límite para la puesta a punto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO)

REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO

OOAD/UMAE: _____
LABORATORIO: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

1.- REMISION DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, Y/O DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- TIPO DE EQUIPO[1]:

SEROLOGÍA	( )

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
11.-TELEFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CUATRO)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LABORATORIO/OOAD/UMAE: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

_____ _____

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

SIN TEXTO

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS)

REPORTE DE ESTADO QUE CUARDA EL EQUIPO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO _____		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ( ) PREVENTIVO ( )		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			
LABORATORIO/OOAD/UMAE			
EQUIPO:			
MARCA:		No. SERIE	
MODELO:			
UBICADO EN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			

Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de instalación	*X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del equipo	X	*	*
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizará cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del equipo

Detallar el trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros.

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día:___Mes:___Año:___

NÚMERO DE DÍAS QUE SE EXCEDIO EN EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO_____

Nombre y Firma	Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Laboratorio	Representante del Proveedor

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE)
BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Laboratorio: _____

FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	FOLIO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR	PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE	EQUIPO DE LABORATORIO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE	FALLA REPORTADA	TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	NOMBRE DE QUIEN REPORTÓ	FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete IMSS LAVE

ANEXO NÚMERO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO)

REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

LABORATORIO/OOAD/UMAE	**PARA:** **NOMBRE DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO		
No DE FOLIO ASIGNADO		
FECHA Y HORA DEL REPORTE		
EQUIPO REPORTADO	**Número de serie:**	
	Modelo:	
	Ubicación:	
	NO. DE REMISIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA		
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA		
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, **CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)**		
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.		

¿LA FALLA OCASIONO EL ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA? SI ( ) NO ( )
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA SI, a) ¿CUÁNTOS DÍAS SE ENVIARON MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA? _____ b) ¿CUÁNTOS ESTUDIOS SE PROCESARON EN LABORATORIO DE REFERENCIA, DERIVADO DE ESTA FALLA?_____

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

NOMBRE Y FIRMA JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE)

JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNÓLOGICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE), conforme a las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Adicional al Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, en caso de que el equipo que se oferte cuente con Mejora Tecnológica de la solicitada, además deberá presentar lo siguiente, debidamente justificado incluyendo lo siguiente:

Características	Equipo presentado en la propuesta técnica	Equipo con mejora tecnológica
Nombre del equipo		
Especificaciones eléctricas		
Especificaciones técnicas		
Dimensiones		
Manual (traducido al español)		

*Nota. Incluir filas en caso necesario que sean dos o más equipos.

Sin texto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)
Constancia de Visita a Sitio

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número **LA-XXXXXXXXX-XX-XXXX** emitido a través de CompraNet y el Resumen de Convocatoria a la Licitación, para la contratación del SMI de Estudios de la RLVIE, se realizó la Visita a Sitio en OOAD/UMAE _____ del Laboratorio _____ en la cual se identificaron las siguientes necesidades:

Área	Equipos			Matriz de necesidades del Laboratorio de la RLVIE							Notas Adicionales
	Tipo	Cantidad	Equipos necesarios	Dimensión área física	Núm. Usuarios	Estaciones de Trabajo	Interfaz del Sistema de Información	Periféricos necesarios	Accesorios	Cantidad	
SEROLOGIA											
EQUIPO DE CÓMPUTO E INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN											

El licitante se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y del sistema de información, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en los Laboratorios.

Por lo que no habiendo otro asunto que hacer constar se cierra la presente manifestando entre las partes que la Visita a Sitio se realizó con el fin de que el licitante tuviera conocimiento de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, con base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, determine y considere las adaptaciones ambientales, equipos complementarios, periféricos, instalaciones, capacitación, accesorios, e interfaz al sistema de información y estaciones de trabajo (equipo de cómputo) requeridos para la operación de sus equipos y en general la correcta prestación del servicio convocado.

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)
Constancia de Visita a Sitio

El licitante es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio mismo que deberá incluir en su propuesta los equipos, accesorios, refacciones, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, periféricos e insumos necesarios e indispensables para la realización de los estudios que se contratarán dentro del Servicio Médico Integral solicitado y, en su caso, la adecuación del espacio físico para los mismos, lo que será exigible como parte de las obligaciones del contrato que se formalice con el Instituto.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Encargado de Laboratorio, se permitirá que el **Anexo T6 (T SEIS)**, pueda ser firmado por quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello del Laboratorio, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita.

NOMBRE Y FIRMA JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO	NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. T7 (T SIETE)
CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE

El licitante deberá proporcionar los equipos (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada LAVE.

El licitante deberá proporcionar los bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados para el Control de Calidad Externo.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos generales:

- Instalar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios solicitados de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

- Entregar los insumos necesarios para la realización de los estudios y almacenamiento de muestras de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

- Entregar los insumos necesarios, incluyendo equipo de protección personal completo, kits contra incendios o derrames químicos/biológicos para garantizar la bioseguridad y biocustodia desde la recepción de la muestra en el laboratorio hasta la obtención del resultado.

- Entregar los insumos necesarios para la sanitización y desinfección de las áreas y superficies así como para el adecuado resguardo y disposición final de residuos CRETI (corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico e inflamable) y RPBI (Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos).

- Realizar adecuaciones hidráulicas, eléctricas, cancelería y terminaciones sanitarias junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio y procesamiento de las muestras.

- Entregar mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento de los equipos de laboratorio y procesamiento de las muestras.

- Realizar las adecuaciones de comunicaciones necesarias (red interna) para las interfaces entre los equipos de laboratorio automatizados al sistema de información, así como

- Proporcionar e instalar los periféricos o de apoyo necesarios para la realización de los estudios solicitados, de acuerdo lo descrito en cada uno de los grupos descritos en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual se debe realizar el levantamiento en cada uno de los laboratorios conforme al **Anexo T6 "Constancia de Visita a Sitio Serología"** o carta compromiso según aplique.

- Entregar los consumibles necesarios para el resguardo del sistema de información, formatos como hojas de papel para periféricos, etc.

- Entregar la totalidad de los insumos y reactivos en el tiempo establecido en los términos de la convocatoria al inicio del contrato y deberá contemplar lo requerido para control de calidad y referencia, las cantidades deberán ser conciliadas entre el Jefe o Encargado de laboratorio y el licitante adjudicado, de acuerdo a las demandas del servicio.

- Capacitar en el manejo de los equipos de laboratorio necesarios para realizar los estudios requeridos de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Solventar la capacitación en los algoritmos diagnósticos para obtener y mantener el reconocimiento de la capacidad técnica otorgado por el Sistema Nacional de Vigilancia así como la acreditación y certificación en sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico.

I. INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA

El licitante de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, deberá cumplir con el suministro de los insumos necesarios para la realización de los estudios de serología.

Estudios incluidos:

No.	Descripción del estudio	Clave estudio
1	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	40.43.001
2	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	40.43.002
3	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	40.43.003
4	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	40.43.004
5	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	40.43.005
6	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	40.43.006
7	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	40.43.007
8	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	40.43.008
9	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	40.43.009

2023 Francisco VILLA

No.	Descripción del estudio	Clave estudio
10	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	40.43.010
11	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.011
12	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.012
13	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.013
14	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.014
15	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	40.43.015
16	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	40.43.016
17	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	40.43.017
18	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	40.43.018
19	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.019
20	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.020
21	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.021
22	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.022
23	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.023
24	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	40.43.024
25	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	40.43.025
26	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.026
27	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.027
28	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	40.43.028
29	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	40.43.029
30	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.030

No.	Descripción del estudio	Clave estudio
31	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.031
32	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.032
33	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.033
34	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.034

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades transmitidas por vector mediante técnicas serológicas:
Estudios:

- **Detección de antígeno viral NS1 de virus del dengue**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra dengue**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra dengue**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika**
- **Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (virus mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)**

Insumos y reactivos necesarios para la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia indirecta) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio del dengue y otras arbovirosis", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre . De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia Indirecta).
2. Estuches reactivos (kit) con controles para la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia Indirecta).
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Diagnóstico confirmatorio de infección por el virus de Inmunodeficiencia humana:

2023 Francisco VILLA

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica**
- **Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos contra el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) 1 y 2 mediante dos técnicas presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot, de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 mediante dos estudios presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot.
2. Estuches reactivos (kit) con controles para la detección de anticuerpos contra VIH por dos técnicas presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y criotiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades febril exantemática mediante técnicas serológicas

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad febril exantemática por Laboratorio", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedad diarreica aguda causada por rotavirus mediante técnicas serológicas:

Estudios:

- **Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura de acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De La Gastroenteritis Viral Por Rotavirus, Norovirus, Astrovirus Y Adenovirus Entéricos", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura.
3. Matriz de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de parálisis flácida aguda causada por antigangliósidos mediante técnicas serológicas:

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica**

2023 Francisco VILLA

Insumos y reactivos necesarios para la detección de antigangliósidos en suero por la técnica de ELISA.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de antigangliósidos en suero por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para la determinación de anticuerpos contra antigangliósidos IgM e IgG mediante técnicas serológica de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella***
- **Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella***
- **Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica**
- **Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscenciade acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De La Enfermedad de Chagas", "Lineamientos Para la Vigilancia Por Laboratorio de la Brucelosis", "Lineamientos Para la Vigilancia por Laboratorios de la Sífilis y otras infecciones de Transmisión Sexual", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2**
- **Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2**

1. Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2.
2. Insumos plásticos estériles necesarios para determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2
3. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2 por la técnica de ELISA.
4. Sueros de referencia para control de calidad.
5. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para la determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2, mediante técnicas serológica de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia

2023 Francisco VILLA

2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia quimioluminiscencia de acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De las Hepatitis Virales", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T7.1 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE (POR DIAGNÓSTICO)

Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de Insumo	TOTAL		MENSUAL		
				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA2	REGISTRO SANITARIO
Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección cualitativa del antígeno NS1 del virus dengue (SEROTIPOS 1,2, 3, 4)	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	Control positivo de antígeno viral NS1 de Virus del dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgM contra el virus del dengue	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	Control positivo de anticuerpos IgM contra dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgG contra el virus del dengue	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	Control positivo de anticuerpos IgG contra dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	Estuche reactivo (KIT), Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	Control positivo de anticuerpos IgM contra virus de chikungunya comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	Estuche reactivo (KIT), Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	Control positivo de anticuerpos IgG contra virus de chikungunya comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	Estuche reactivo (KIT) Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra Zika	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	17	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	Control positivo de anticuerpos IgM contra el virus zika comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	17	8	2	1	No requiere registro sanitario

				TOTAL		MENSUAL		
Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de insumo	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA2	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	Estuche reactivo (KIT) Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra Zika	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	77	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	Control positivo de anticuerpos IgG contra el virus zika comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	77	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección de anticuerpos IgM contra el virus Mayaro	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección de fiebre amarilla	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección del Nilo Occidental	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (del Nilo occicental) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección del Encefalitis equina	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (de encefalitis equina) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de insumo	TOTAL		MENSUAL		
				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA2	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por inmunoensayo	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por inmunoensayo	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de confirmación para la detección de los anticuerpos anti-HIV 1 por inmunocromatografía	Kit con 20 pruebas	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de confirmación para la detección de los anticuerpos anti-HIV 1 por inmunotransferencia	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM contra sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Control positivo de tercera opinión de sarampión de 5mL	Control estandarizado para ELISA de Sarampión	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgG contra sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Control positivo a sarampión IgG comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgG para rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Control positivo a rubeola IgM comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubeola para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM para rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Control de tercera opinión	Control positivo estandarizado de rubéola de 5 mL	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Kit avidez Sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

				TOTAL		MENSUAL		
Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de insumo	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA2	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubeola para vigilancia epidemiológica	Kit avidez Rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG el virus de la parotiditis comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antigeno viral de rotavirus en heces liquidas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de rotavirus	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antigeno viral de rotavirus en heces liquidas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de antigeno viral de rotavirus en heces liquidas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	Kit de detección de anticuerpos antigangliosidos IgM	KIT de 16 tiras. Validado por el InDRE	Kit	10	8	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra gangliosidos para vigilancia epidemiológica	Kit de detección de anticuerpos de antigangliosidos IgG	KIT de 16 tiras. Validado por el InDRE	Kit	10	8	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) ELISA para detección de Ag totales de Chagas	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgM contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) ELISA Chagas de anticuerpos IgG contra Chagas	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de insumo	TOTAL		MENSUAL		
				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA2	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgG contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Inmuno ensayo quimioluminiscente para la determinación de anticueros IgG anti T. Cruzi con equipo automatizado	Kit de 100 reacciones. Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Ctrl positivo de Chagas IgG para equipo automatizado (2 X 0.9)	Frasco con 9 mL	Control	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgA contra T. Cruzi	Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgA contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis.	Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgA contra el virus de la parotiditis comercial de tercera opinión	Validado por el InDRE	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Control positivo de Antígenos de Brucella (Rosa de bengala)	Validado por el InDRE	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Suero positivo de anticuerpos contra Brucella (Rosa de bengala).	Validado por el InDRE	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Kit de aglutinación para 100 vidrios (Rosa de bengala)	Validado por el InDRE	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 100 µl estériles	Rack de 96 puntas	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA SAT	Fondo en "U"	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Control positivo de anticuerpos IgG contra Brucella comercial de tercera opinión.	Frasco de 5mL de ELISA	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de Insumo	TOTAL		MENSUAL		
				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MINIMA2	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos IgG contra Brucella	Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles (SAT)	Rack de 96 puntas	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Solución salina 0.85% (SAT)	1 L	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Solución salina fenolada 0.5% (SAT)	1 L	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 300 µl estériles	Rack de 96 para prueba multicanal	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Brucella	Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles	Rack de 96	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Brucella	Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	Fondo en "U"	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Brucella	Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles	Rack de 96	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Brucella	Solución con 2 mercaptuetanol al 0.1%	Frasco de 1 L	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis A IgM	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis A IgG Ctl (2 X 0.5)		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis B IgM	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Controles Equipo automatizado BsAg Quant IgM (Negativo y Positivo) 4 ml cada pz para 20 test.		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizadoHepatitis B IgG	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Controles Equipo automatizado BsAg Quant IgG(Negativo y Positivo) 4 ml cada pz para 20 test.		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de antígeno - anticuerpos totales contra el virus de la hepatitis C	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario

Estudio	Insumo	Observaciones / Descripción	Tipo de insumo	TOTAL		MENSUAL		
				MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMAZ	REGISTRO SANITARIO
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis C IgG Ctl (2 X 0.9)		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis D	Validado por el InDRE	Consumible	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis D Anticuerpos totales Ctl (2 X 0.9)		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis E IgG	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis E IgG Ctl (2 X 0.9)		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis E IgM	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis E IgM Ctl (2 X 0.9)		Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial (Kit) para la determinación de anticuerpos de tipo IgM contra Sífilis	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial (kit) para la determinación de anticuerpos de tipo IgG contra Sífilis	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial para detección de antígeno de origen no treponémico	Validado por el InDRE	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Reactivos para detección de anticuerpos IgG SARS-CoV-2 S1/S2 para equipo automatizado		Kit	50	30	5	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Control positivo de SARS-CoV-2 S1/S2 IgG para equipo automatizado		Control	50	30	5	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Bolsas rígidas desechables para equipo automatizado	Caja con 50 bolsas	Consumible	60	30	5	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Detergente líquido	1 Frasco de 950ml	Consumible	80	50	7	5	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	Estuche reactivo (KIT) Anticuerpos neutralizantes dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	Validado por el InDRE	Kit	60	30	5	3	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEMBRETE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)

REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

Cédula Única de Control de Insumos LABORATORIO:	Fecha		
	Día:	Mes:	Año:
OOAD/UMAE:			
No. DE CONTRATO/PROCEDIMIENTO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE		
	AL MES		
	DE _____DEL 20_____		
	ENTREGA No._____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO

FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REPROAVISIONAMIENTO CUBRE LOS 45 DÍAS DE INVENTARIO?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

OOAD/UMAE:	Fecha		
	Día:	Mes:	Año:
Laboratorio:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARTIDA: _____

LABORATORIO/OOAD/UMAE: _____

LABORATORIO: _____

FECHA: _____

HORARIO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS, CÓMPUTO O PERIFERICOS	TEMA

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)

LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

PARTIDA:

LABORATORIO/OOAD/UMAE: _____

REMISION DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____

MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____

TEMA: _____

FECHA: _____

TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION por el Proveedor

_____

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS)

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	LABORATORIO/OOAD/UMAE	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN:	
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN por el Proveedor	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO

NOTA:SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO
DE LABORATORIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

OOAD/UMAE: _____.
LAVE: _____.
Información correspondiente AL MES DE: _____.
Número de licitación: _____.
Número de contrato: _____.

EJEMPLO:

Clave Estudio	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
40.43.001	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue			
40.43.002	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue			
40.43.003	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue			
40.43.004	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya			
40.43.005	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya			
40.43.006	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika			
40.43.007	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika			
40.43.008	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)			
40.43.009	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica			
40.43.010	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica			
40.43.011	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica			
40.43.012	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica			
40.43.013	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica			

Clave Estudio	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
40.43.014	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica			
40.43.015	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica			
40.43.016	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica			
40.43.017	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica			
40.43.018	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica			
40.43.019	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica			
40.43.020	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósicos para vigilancia epidemiológica			
40.43.021	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
40.43.022	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
40.43.023	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
40.43.024	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*			
40.43.025	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*			
40.43.026	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica			
40.43.027	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica			
40.43.028	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			
40.43.029	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2			
40.43.030	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
40.43.031	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
40.43.032	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			

2023 AÑO DE Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Clave Estudio	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
40.43.033	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
40.43.034	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
Subtotal				
IVA				
Total				

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE LA DLE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

2023

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T10 (ANEXO T DIEZ)

Laboratorios de Referencia

LABORATORIO/OOAD/UMAE:	
Tipo:	
Número:	
Localidad:	

Nombre del Laboratorio	Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO)

REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS

Fecha y hora de recepción: _____

OOAD/UMAE _____

Unidad Médica/Laboratorio que refiere: _____

Laboratorio de Referencia: _____

Estudios: _____

SEROLOGÍA ( )

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. DE FOLIO DEL LABORATORIO QUE REFIERE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	ESTUDIOS A REALIZAR	OBSERVACIONES

NOTA: En aquellos Laboratorios que no aplique el envío de los resultados por vía electrónica, definirá las estrategias con el proveedor para la entrega de los resultados impresos en las siguientes 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a su validación.

	Fecha y Hora	
Nombre, matricula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	dd/mm/año hh:mm	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**
	Fecha y Hora	
Nombre y firma de quien entrega en Laboratorio de Referencia las muestras para su traslado**	dd/mm/año hh:mm	Nombre, matrícula y firma de quien recibe las muestras en Laboratorio de Referencia***

*Personal IMSS

**Personal Proveedor

***Personal de Laboratorio de Referencia

ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)
FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES

OOAD/UMAE: _____.
LABORATORIO: _____.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se reporta **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
En el cual el proveedor es acreedor toda vez que este Laboratorio de la RLVIE ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO (S) SOPORTE

Lo anterior para su notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento (s) Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO
DE LA RLVIE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

2023 Francisco

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)
FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL

OOAD/UMAE: _____.
LABORATORIO: _____.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se reporta al administrador del contrato la pena convencional aplicable.
En el cual se reporta que el proveedor es acreedor toda vez que este Laboratorio de la RLVIE ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO (S) SOPORTE

Lo anterior para su notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento (s) Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO DE LA RLVIE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 03100.
Tel. (55) 5628 0400, Ext. 30560
www.imss.gob.mx

2023 Francisco

SIN TEXTO

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)

FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OOAD/UMAE: _____

LABORATORIO: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE FALLO: _____

FECHA DE ENTREGA DE INSTALACIONES: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGA AL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA ASIGNADA:

TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELECTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO QUE FUE ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES

B. DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISION DE ENTREGA NO._____

2.- FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- MARCA[1]:

_____

4.- MODELO[1]:

_____

5.- TIPO DE EQUIPO:

Serología ( )

6.- NÚMERO DE SERIE:

_____

¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA LIBRE DE INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE?

SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

_____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE LABORATORIO

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTATE LEGAL DEL PROVEEDOR

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO.
EL JEFE DEL LABORATORIO O QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE, DEBERÁ REPORTARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO:
clara.santacruz@imss.gob.mx A LA DLE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER SIDO ENTREGADAS LAS INSTALACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Las especificaciones mínimas del equipo de cómputo que se utiliza en los procesos de laboratorio deberá cumplir con lo descrito en el Anexo T5 (T5 CINCO) Listado de equipos de laboratorio y equipos periféricos a entregar para brindar el Servicio Médico Integral y T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) Especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio y equipos de laboratorio periféricos para estudios de serología de la RLVIE.

Considerando que por cada equipo técnico instalado en el laboratorio deberá de contar con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador y para el caso del LAVE de LARRE deberá considerarse impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.

Para el funcionamiento de la mensajería HL7 y procesamiento de datos, el licitante adjudicado deberá de realizar las interfaces necesarias al sistema e información implementado por el proveedor de la partida 1 Biología Molecular del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023 relativo al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará la inteeun switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS). Este apartado se encuentra en responsabilidad del proveedor de la partida 1 Biología Molecular del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023 relativo al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

2023

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I3, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	
Disco duro:	HDD, SSDD o FD, el necesario para operación adecuada del LIS ofertado.
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 o superior en español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45

Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	S

Consumibles:

Papel : Hojas: blancas
Tam.8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado, lo cual podrá exponerse por el licitante en la junta de aclaraciones con base a la visita a sitio realizada.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

2023 Francisco VILLA

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información (Interfaces), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **988T01023-01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Disimed
S.A. de C.V.

DISIMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

PROPUESTA TÉCNICA
Numeral 4.2.1
INCISO INCISO m)

Transcripción íntegra del Anexo Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

4.2 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 4.2.1 INCISO m)

Transcripción integra del Anexo Técnico

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de apoderado legal de la DISIMED, S.A. DE C.V., y en términos del NUMERAL 4.2.1 INCISO m) Anexo Técnico, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la aceptación y cumplimiento de las disposiciones que se expresan en este documento:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador de Contrato: Servidor Público del Área Administradora del Contrato en el IMSS.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DLE: División de Laboratorios Especializados.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

LAVE: Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos analizadores, periféricos, periféricos, accesorios que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos analizadores, periféricos, periféricos, accesorios conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Es el que se refiere al artículo 2, fracción IV inciso "a" del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLVIE: Red de Laboratorios para la Vigilancia e Investigación Epidemiologica.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo e interfaz del sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad, (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

médica integral a la población, entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

I. OBJETO.- Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de enfermedades prioritarias para el Instituto, como son: enfermedad respiratoria viral (COVID-19), enfermedad transmitida por vector (dengue, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico), infección por VIH, enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), enfermedad diarreica aguda (rotavirus), síndrome de Guillain-Barré (PFA), hepatitis viral, Sífilis, Chagas, Brucelosis, entre otros, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para la confirmación diagnóstica por laboratorio y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el período comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), que permita atender la demanda de Estudios para la Vigilancia Epidemiológica de los derechohabientes de los **35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 UMAE,** a través de 4 **(cuatro) Laboratorios que constituyen la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) (ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA**

ESTUDIOS DE SEROLOGÍA", que incluye estudios analíticos que se realizan en matrices biológicas suero, plasma, sangre y heces. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades sujetas a la vigilancia epidemiológica, indicando el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y la toma de decisiones en materia de vigilancia epidemiológica.

Los estudios se describen en el **ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, con su clave correspondiente del Servicio Médico Integral para cada uno de los estudios solicitados, del presente documento y de conformidad al numeral 4.24.3 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.

Para realizar los estudios solicitados para la RLVIE, deberán incluir lo siguiente: equipamiento para el

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles, mobiliario para el correcto uso de los equipos, actualizacion tecnológica, interfaz con el sistema de información, equipo de cómputo y periféricos para su funcionamiento, infraestructura de red, puesta a punto de interfaz con el sistema de información y hardware, así como todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación se describe la Clave CUCOP correspondiente al servicio solicitado:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

- ✓ **LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE**

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Serologia para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), los licitantes deberán ofertar los estudios referenciados en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**:

El requerimiento de los ensayos por **Laboratorios de la RLVIE**, se encuentran distribuidas conforme el detalle por laboratorio y estudio, en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Los Licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir el total de los estudios conforme lo referido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE" Y ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Los licitantes deberán considerar la ubicación de los 4 (cuatro) Laboratorios de la RLVIE para la realización de los estudios de serologia para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, en donde se deberá incluir equipo de laboratorio, equipo periférico, insumos (reactivos, controles, calibradores, consumibles), mobiliario para la adecuada instalación y correcto funcionamiento de los equipos, Control de Calidad Interno y Externo (CCE), Interfaz al Sistema de Información y equipo de cómputo para correcta

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

comunicación de los equipos analizadores para, en su caso, la transmisión bidireccional de información.

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

Estudios de la RLVIE

Para los Estudios de la RLVIE correspondientes al requerimiento, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica la descripción general de los estudios de acuerdo al **ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, así como lo especificado en los **ANEXOS T7.1. LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE.**

El Licitante adjudicado a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales, deberán acordar con la División de Laboratorios Especializados, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, el licitante adjudicado notificará al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio para su asistencia obligatoria, pudiendo ser ésta a través de videoconferencia.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 91 **(noventa y uno)**

días naturales contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

iii. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2493

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Normatividad aplicable a enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013**, para la prevención y control de la tuberculosis.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002,** Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015,** Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- **NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005,** que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NMX-EC-17043-IMNC-2010,** Evaluación de la conformidad, Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015,** Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014,** para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012,** En materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014,** para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993,** que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011,** Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011,** Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **2000-001-001;** Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- **Normatividad adicional aplicable para la confirmación diagnóstica de VIH:**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Otros de relevancia para el servicio

- **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

- **Ley de Infraestructura de la Calidad**, que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases.... en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarización, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico... de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor.... y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.
- **Artículos 275**, fracción III, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social (LSS).
- **Artículos 32**, primer párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

- **Artículo 148 y 147**, fracción I, incisos (a) a (d), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

- **Artículos 3, 20, 24, 25**, tercer párrafo, y **26** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- **Artículo 35** de la LFPRH.

- **Artículo 146**, Fracción I y penúltimo párrafo, del RLFPRH.

- **Artículo 25**, segundo párrafo, de la LAASSP.

- **Los numerales 32 a 35** de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

- Aviso de privacidad del Instituto en relación a Datos Sensibles http://www.imss.gob.mx/aviso-integral

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Federal. Artículo 3. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, manuales, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos, conforme al **ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"** de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso. Lo anterior para corroborar las especificaciones, características

Disimed
S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados conforme al **ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Para los equipos de laboratorio ofertados, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por los organismos y/o autoridades de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE y TÜV. Esta documentación se deberá entregar a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien el Instituto designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

e) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con carta bajo protesta de decir verdad de que cuentan con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

f) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio que ofertan y equipos de laboratorio periféricos, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

g) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

h) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipos de laboratorio y periféricos solicitados por el jefe del laboratorio, y conforme a **ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO".**

i) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos de laboratorio que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

j) Proyecto de Programa de Capacitación, y conforme al **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos de laboratorio de laboratorio ofertados.

k) Proyecto de Programa de Control de Calidad, para los laboratorios de la Red de Laboratorios de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificación en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que una vez adjudicado el proveedor deberá realizar las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.

l) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral III y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

m) Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.

m1) Currículum vitae de la empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa.

m2) Esquema contractual de la organización para la ejecución del servicio (organigrama)

m3) Relación del personal y curriculum vitae de los técnicos que brindarán la capacitación al personal del Instituto, los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda a la totalidad de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, durante la vigencia de la prestación del servicio.

m4) Recursos económicos y de equipamiento para prestar el servicio. El licitante deberá acreditar un monto de sus ingresos anuales hasta por el 20% de su propuesta económica, para lo cual deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas y con recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

m5) Anexar copia de 3 contratos concluidos antes de la presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual acredite y compruebe como mínimo un año de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto de la contratación a celebrarse, formalizados durante los últimos 5 años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros 3 contratos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio y solo se tomarán 1 por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.

m6) Deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se consideraran los primeros 3 documentos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio.

m7) La empresa participante deberá establecer la metodología para la prestación del servicio y su plan de trabajo para desarrollarlo y de tal forma que también indique su esquema estructural de la organización para la ejecución del servicio, en términos de lo requerido en el presente documento.

m8) relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.

n) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

o) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta emitido por organizaciones nacionales o internacionales con capacidad de otorgar las certificaciones de acuerdo al equipo de laboratorio.

p) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, conforme al **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

q) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento, para lo cual deberá anexar en documento en formato libre información que contenga nombre de la empresa, teléfono y correo de contacto.

r) Carta Compromiso en formato libre, hoja membretada de la empresa y debidamente firmada y requisitada por el representante legal de la empresa en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará en el proceso de evaluación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información de RLVIE.

s) Documentación correspondiente a los laboratorios de referencia para los casos extraordinarios incluyendo:

Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

t) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

u) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar los estudios efectivos para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

v) Escrito en formato libre (Anexo T1 1), en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa en el que el participante manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la interfaz del Sistema de Información para todas las Unidades Médicas, así mismo su pronunciamiento al respecto de tener conocimiento pleno de las obligaciones y condiciones establecidas en el procedimiento de contratación LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, toda vez que encuentra estrecha relación para la implementación y funcionamiento del sistema de información.

w) El licitante dentro de su propuesta deberá presentar un escrito en hoja membretada en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado(s) a entregar la documentación correspondiente a los laboratorios de referencia propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios de Referencia o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).
2. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
3. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo o de reconocimiento a la competencia técnica por parte del InDRE.

Esta documentación deberá entregarse a la Jefetura de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o a quien este designe dentro de los 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

x) El licitante dentro de su propuesta deberá presentar un escrito en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados de la CCILE, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) en las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2501

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato

y) Deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE**

ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE", identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

i. Para aquellos equipos e insumos (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los insumos ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos e insumos, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

ii. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros de los

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR986-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

insumos, reactivos, controles, equipos, etc. en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, periféricos e insumos ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE""** y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

iii. Como parte de su propuesta, el (los) licitante(s) participantes(s) deberá (n) presentar copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes durante la presentación del servicio, en la que deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATALOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"** e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.

- Alcance.
- Fecha de emisión..
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

  El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

iv. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio, como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s), deberá (n) presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del estudio ofertado, conforme al **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGIA PARA LA RLVIE"**.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

v. Escrito en formato libre en hoja membretada del (los) licitante(s) en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

vi. Resumen de Equipos que oferten conforme al **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE".**

vii. Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán tener una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los insumos considerar una vigencia de al menos de 12 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos e insumos que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

ATENTAMENTE

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

Disimed
S.A. de C.V.

DISIMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

PROPUESTA TÉCNICA
Numeral 4.2.1
INCISO INCISO m)

Transcripción íntegra de los Términos y Condiciones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

4.2 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 4.2.1 INCISO m)
Transcripción integra de los Términos y Condiciones.

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V.,** y en términos del, **Numeral 4.2.1, inciso m) Términos y Condiciones,** manifiesto bajo protesta de decir verdad, la aceptación y cumplimiento de las disposiciones que se expresan en este documento:

Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

- **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.** - La vigencia del servicio y del contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

- **CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - El criterio de evaluación es **binario** de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

- **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.** - Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos, controles, calibradores y consumibles requeridos para la prestación del servicio.

  En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

  2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en el que manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, y una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administración) o Comunidad Económica Europea (CEE) o TÜV (Technischer Überwachungs-Verein).

   Esta documentación se deberá entregar a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien este designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

5. Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO**, o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo de laboratorio y periférico solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.

- **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los equipos de laboratorio, insumos, reactivos, controles, etc. solicitados en el Anexo Técnico.

- **VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.-** El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades del equipamiento y la adecuación ambiental del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y periféricos a instalar de conformidad con el **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO** las cuales se deberán programar la visita a sitio se llevará a cabo el **tercer día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria, en los laboratorios de la RLVIE señalados en el **Anexo número T3 (tres), Lista de laboratorios de la RLVIE para Estudios de Serología** y **Anexo número T4 (cuatro), Directorio de laboratorios que conforman la RLVIE para Estudios de Serología**, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, las cuales se deberán programar, previa cita telefónica concertada con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes. La visita a sitio se realizará de acuerdo con el siguiente calendario.

	Fecha de visita a sitio
Serología	Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, proporcionará a los licitantes las facilidades e información correspondiente, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberán entregar a los cinco días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo el "**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda**", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y de cómputo; condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

modificaciones estructurales.

Lo anterior, servirá al (los) licitante(s) para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre y hoja membretada, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 (noventa) días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de RLVIE, logística y pormenores técnicos, al **Jefe o Encargado del Laboratorio.** y a la División de Laboratorios Especializados, de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a realizar. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita, que realicen los licitantes a las instalaciones institucionales, el Jefe o Encargado del Laboratorio o quien él designe, **deberá llevar a cabo la formalización de una minuta** que

deberá ser firmada por los participantes que contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Laboratorio**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual la División de Laboratorios Especializados del IMSS deberá realizar la **invitación al personal del Órgano Interno de Control** (OIC), **con por lo menos dos días hábiles de anticipación** a la realización de la visita (señalando lugar, fecha, hora, objeto, información relacionada con la contratación pública), la minuta realizada deberá remitirse a este último copia simple de la minuta que se formule en el acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su formalización.

Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio únicamente acreditará el debido cumplimiento del protocolo señalado.
El licitante adjudicado deberán entregar a los cinco días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo el "**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda**", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

- **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**. No aplica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- **NIVELES DE SERVICIO** El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio
1	El licitante adjudicado deberá entregar, instalar, y poner a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
2	El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la notificación y emisión del fallo.
3	El licitante adjudicado deberá reponer (sustituir) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	En un periodo no mayor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.
4	El licitante adjudicado deberá entregar el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T10) registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	En un periodo no mayor al día 1 (uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
5	El licitante adjudicado deberá garantizar, durante la puesta en marcha, la realización de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE y que la entrega de resultados se haga con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012.	En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2511

Cisimed S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

No.	Concepto	Nivel de servicio
6	El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días naturales después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	En un periodo no mayor al día 7 (siete) natural, posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.
7	El licitante adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo.
8	El licitante adjudicado deberá reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico.
9	El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
10	El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
11	El licitante adjudicado deberá entregar copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	En un periodo no mayor a los 30 días naturales a la entrega de los equipos.
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos técnicos o de cómputo, el Licitante Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

No.	Concepto	Nivel de servicio
		notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto a equipos técnicos o de cómputo, así como a la interfaz del sistema de información.	Para la interfaz del sistema de información y equipo técnico y de cómputo asociado el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio. El Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.
14	INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) (conforme al anexo técnico) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
15	Calendario de despliegue e implementación de la interfaz El licitante adjudicado deberá acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue de interfaz respecto de la instalación de la interfaz del sistema de información en los LAVE al momento que el administrador del contrato lo señale al contacto	El Calendario de Despliegue deberá contar con un plazo de implementación de 40 días para la implementación de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

No.	Concepto	Nivel de servicio
	designado como responsable, toda vez que las fechas se encuentran sujetas a la evaluación de la partida 1 de la Licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023.	la interfaz del sistema de información a partir de la aprobación del Calendario por parte del administrador del contrato.
16	El licitante adjudicado deberá proporcionar de manera completa y correcta los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En un plazo no mayor a lo establecido en la oportunidad de entrega de los resultados posteriores a la recepción de las muestras.
17	El licitante adjudicado deberá suministrar de manera completa los bienes de consumo.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.
18	El licitante adjudicado deberá realizar de manera completa y correcta el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
19	El licitante adjudicado deberá reportar de manera correcta las de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve).	Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve). De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR388-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

No.	Concepto	Nivel de servicio
		medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.
20	El licitante adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.
21	El licitante adjudicado deberá contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.
22	El licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio cuando no suministre los bienes de consumo y se realice dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.
23	El licitante adjudicado deberá garantizar el procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados

- **PENAS CONVENCIONALES.-** Se aplicará una pena convencional en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos especificado en la tabla siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato especificado en el **ANEXO T12 "FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL."**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2515

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale, ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 91 días posterior a la notificación y emisión del fallo.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad de ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios de referencia **(ANEXO T10)** registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 01 (uno) posterior a la notificación y emisión del fallo	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012. el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.				
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados, durante la puesta en marcha.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por día natural, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.4% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2517

Disimed S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la interfaz del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente, anexo técnico términos y condiciones y calendario de despliegue de interfaz, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural que exceda los **40 (noventa) días naturales** posteriores a la aprobación del calendario por parte del administrador del contrato.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo	0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del	0.5% diario, sobre el de la garantía del contrato, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	fallo.			
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

- **DEDUCCIONES.-** de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato de acuerdo al **ANEXO T11 "FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES".**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los	En las 24 (veinticuatro horas) naturales posteriores a la fecha límite de entrega de cada uno de los resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.						
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2521

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
		proposición.				
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T9 (T Nueve).**	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla o funcionamiento inadecuado en la interfaz del sistema (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio,	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).						
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.		ocasione interrupción del servicio.	y no realizado	servicio.		
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	. Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

en comparación con el ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

•
ARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

•
ARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una

cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante Fiscal digital (CFDI)**, mismo que deberá entregarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de la contraprestación.

El prestador del servicio presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la DLE, dependiente de la CCILE, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de

vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El prestador del servicio se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **ANEXOS T3 (T TRES) y T4 (T CUATRO)** de acuerdo al calendario establecido en el **ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"**. Se obligan a entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y

calibradores, ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGIA"** por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá:

(I) Realizar las adecuaciones descritas en el **ANEXO NO. T5.4 PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA,** presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y periféricos.

(ii) Capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.

(iii) Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

(iv) Entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español.

(v) Gestionar la asignación de un punto de conexión.

(vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, y entregar evidencia al Jefe o Encargado del Laboratorio.

(vii) Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Encargado de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.

(viii) Entregar al Jefe o Encargado de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio, para ello deberá entregar carta compromiso de que cuenta con los reactivos y consumibles correspondiente a 30 (treinta) días de consumo para realizar el servicio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y periféricos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un laboratorio dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio.

XVII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Se contará con un plazo máximo de 90 días (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato, de forma que el SMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2529

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. INSUMOS:
   a. Reactivos
   b. Controles
   c. Calibradores
   d. Consumibles
   e. Instrumentos
   f. Accesorios
4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIOS DE REFERENCIA.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. CONTROL DE CALIDAD.
10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.
11. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, deberá realizarse dentro de los **90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, para la realización de los estudios de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL".**

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones físicas en cada una de las áreas de los Laboratorios y los periféricos tales como (aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la DLE.

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, periféricos, de la Intefaz del Sistema de Información y periféricos de su propiedad.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, periféricos, y equipos periféricos de su propiedad, al término de la prestación del servicio, con **el Jefe o Encargado de Laboratorio, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que generen las actividades de la entrega de las instalaciones, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto y conforme al

- **ANEXO T13 "FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ".**

Para los Laboratorios de la **RLVIE**, en las adecuaciones del área física se deberá contemplar instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes, cancelería, mobiliario y acabados sanitarios, de así requerirse, junto con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos y procesamiento de las muestras.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo,** facilitará al licitante adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, interfaz del sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día **91 (Noventa y uno) natural** a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá establecer contacto con el **Jefe de o Encargado del Laboratorio**, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual se realizará minuta de trabajo y de manera inmediata iniciará con los trabajos que considere necesarios para estar en condiciones de brindar el servicio para el que fue adjudicado.

  Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato o quien este designe** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los **insumos** durante la vigencia de la prestación del servicio.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO PERIFÉRICO REQUERIDOS EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

El licitante adjudicado para los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica deberá ofertar los equipos de laboratorio conforme lo establecido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE"** y considerando las especificaciones contenidas en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO**

MÉDICO INTEGRAL" y ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE", los cuales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de acuerdo a los ensayos solicitados en la presente convocatoria de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en la siguiente liga: **https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica**.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y periféricos dentro de los **90 (Noventa) días naturales** siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al compendio Nacional de Insumos para la salud".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestador del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **ANEXO T 5.6 (T CINCO PUNTO 6) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO.**

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

- **Equipo de Laboratorio y periférico.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, o bien con fecha de fabricación no mayor de 5 años a la fecha de presentación de su propuesta, ensamblados de manera integral en el país de origen y

en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

- Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y periféricos, ni de insumos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas ***"Only Exportation"*** ni ***"Only Investigation"***, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2533

Cisimed
S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- **Recepción de equipos de laboratorio y periférico.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, quién deberá constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el licitante adjudicado y deberá verificar que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de a la fecha de presentación de su propuesta), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, el cual deberá entregar un original **al Jefe o encargado del Laboratorio**.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos de laboratorio y periféricos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del licitante adjudicado,** y la supervisión de ello estará a cargo de la **persona designada como enlace por parte del proveedor** y del **jefe o encargado del Laboratorio**, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **jefe o encargado del laboratorio**, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA"** y **ANEXO T5.3 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"** y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el **ANEXO T5.6 "REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".**

Los equipos de laboratorio, periféricos instalados deberán cumplir con las especificaciones para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios conforme a lo especificado en los **ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPO DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** y **TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"** y **T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 8 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación (corrida de controles positivos, controles negativos y calibradores) realizadas por el personal de cada

Laboratorio de la RLVIE y personal del licitante adjudicado, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la solicitud de cambio del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado de Laboratorio**, y el **personal de enlace** del licitante, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y con quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata del (los) equipo(s) con las mismas características y realizar de nueva cuenta las

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 90 **(noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las **pruebas de verificación** de los equipos, serán suministrados por el licitante adjudicado sin costo extra para el Instituto y se deberán considerar adicionalmente a la dotación para los estudios requeridos.

El Laboratorio de la RLVIE correspondiente deberá enviar a la **División de Laboratorios Especializados**, una copia simple en formato **PDF** de los **Anexos T5.5 "Remisión de entrega de equipos de laboratorio"** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

- **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software de los equipos analizadores de laboratorio o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"**, sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrán proponer al **Administrador del Contrato, la mejora tecnológica a través del ANEXO T 5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA"**, y de considerarse viable la propuesta del **Administrador del Contrato** dará su autorización por escrito al licitante adjudicado para realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los insumos necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

En caso de ser procedente, el licitante adjudicado deberá enviar copia simple del **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** formalizado a la División de Laboratorios Especializados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx, en el cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

Asistencia Técnica. El licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se otorgue atención inmediata a las solicitudes de los laboratorios de la RLVIE señalados en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2535

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

En caso de que alguno de los **equipos de laboratorio, periféricos o insumos** ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno

de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

Consideraciones de los equipos:

a) El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios enlistados en el **ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"**

b) El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio con las especificaciones descritas en el **ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE".**

En el **ANEXO T5. LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, y en el ANEXO 5.1 ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"** se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar.

3. **INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**

- **Insumos.** El licitante adjudicado deberá suministrar o entregar los insumos para la realización de Estudios de Laboratorio, establecidos en el **ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE y el ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", con base a los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"** durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Laboratorio** mediante el **ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS".** Los horarios de recepción de los insumos serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

Debiendo considerar como Insumos los especificados en los **ANEXOS T7.1 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE** los cuales están conformados por:

a. Reactivos
b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles

e. Instrumentos
f. Accesorios

Todos los insumos, que el licitante adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de **12 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Por otro lado, para los insumos que por su naturaleza tengan una caducidad menor a 12 meses el licitante adjudicado deberá entregar carta compromiso de canje, sin costo extra para el instituto.

En el caso que el licitante adjudicado proponga insumos que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo al stock necesario para atender la demanda de estudios de cada Laboratorio de la RLVIE.

El desempeño de los insumos a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios en los **ANEXOS T7 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Los insumos no deberán ostentar las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial. La primera dotación de insumos corresponderá para la realización de 45 días de los estudios y deberá entregarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores a la emisión y

Disimed
S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR986-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

notificación del fallo, conforme lo referenciado en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE"** en los laboratorios de la RLVIE y de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE".**

- Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 9 entregas durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días naturales de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el **ANEXO T7.2**

"REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

- Entregas urgentes: El licitante adjudicado deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio de la RLVIE la entrega de los insumos de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la

solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios de referencia conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

- Visita de monitoreo. El representante o enlace del licitante adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) visitas anuales, en calendario pactado con el Jefe o Encargado de Laboratorio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios de RLVIE conforme al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"** en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los insumos, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Deberán entregar copia del reporte de estudios realizados al Jefe o Encargado del Laboratorio, según corresponda, con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los LAVE del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita al Laboratorio y obtendrá el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

- Insumos para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el, licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, considerando la cantidad requerida para cada corrida de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de laboratorio de la RLVIE y los lineamientos de la confirmación diagnóstica por laboratorio de agentes sujetos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

a Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología.

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los controles necesarios para cada ensayo, que permita realizar los Paneles de Evaluación Externa al Desempeño con la periodicidad que establezca el Programa del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o el Laboratorio Central de Epidemiología como evaluador externo de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica que conforman la RLVIE.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuentes para los estudios requeridos.

- Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios de la RLVIE conforme al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA**

RLVIE", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

- Insumos desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los insumos desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas

a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

- Devolución y Reposición de Insumos. El Instituto solicitará al licitante adjudicado la reposición de los insumos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, para lo cual se notificará utilizando el **ANEXO T7.3. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO** y enviará la solicitud a la DLE, CCILE al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez notificará al licitante adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días
naturales, para realizar la reposición de los insumos, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios, por la falta de insumos, imputable al licitante adjudicado, éste prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo de red de frío necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio. Adicionalmente, en el

Cisimed
S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de laboratorio de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio, lo cual se evidenciará y documentará en la **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

- Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los insumos ofertados por el licitante adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los laboratorios en donde se encuentre dotando de dichos insumos para la prestación del servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no pueda reponer los insumos compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, equipo periférico y accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como

los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, periférico y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

- Daños y/o perjuicios. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Laboratorio, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA

Cuando exista interrupción del servicio:

- Durante el proceso de puesta en marcha, se realizará convenio modificatorio para la ampliación del contrato de la empresa saliente, sólo en el caso en que el instrumento jurídico se encuentre vigente y permita la ampliación en tiempo y monto de así requerirse; la vigencia podrá ser de la fecha correspondiente a máximo los días 90 naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, por lo que, de así necesitarse podría emitirse la vigencia a una fecha menor de los 90 días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo. La prestación del servicio derivada del convenio modificatorio podrá concluir de manera anticipada en caso de que el (los) proveedor(es) entrante(s) inicie(n) con la puesta a punto antes de los 90 días naturales a partir de la notificación y emisión del fallo. Durante este periodo sólo se podrán devengar y pagar los estudios en el convenio modificatorio vigente, y no se podrán devengar y pagar estudios al contrato del proveedor entrante. El inicio del devengo y pago de estudios al proveedor entrante será a partir de la puesta a punto, fecha a partir de la cual se dejaría sin efecto el convenio modificatorio.
- Por causas imputables al (los) licitante(s) adjudicado(s) o durante la puesta en marcha, y que no pueda realizarse un convenio modificatorio con la empresa saliente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) darán la atención de los Estudios de Laboratorio que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios de la RLVIE, de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, a través de los Laboratorios de Referencia que proponga el (los) licitante(s) adjudicado(s), que cumplan con los lineamientos del InDRE. Para la prestación del servicio de Laboratorios de Referencia el traslado de las muestras, correrá a cargo y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s), sin costo adicional para el Instituto, utilizando el ANEXO T10 **"LABORATORIOS DE REFERENCIA"**.

El(los) licitante(s) deberá(n) incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio el listado del(los) Laboratorio(s) de Referencia por cada laboratorio del **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que el Laboratorio, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011 y la NOM-017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, se podrán proponer laboratorios de referencia que sean foráneos, sólo cuando se garantice el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar adicional al **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** en la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio de referencia (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- Copia simple de Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Plan de Trabajo con cada Laboratorio de Referencia propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras. Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo o a la Red de Laboratorios de Salud Pública.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o NMX-EC-15189-IMNC-2015 o Reconocimiento a la competencia Técnica emitido por el InDRE a nombre del laboratorio de Referencia.
- Logística que tendrá para el embalaje, recepción y envío de muestras o cepas.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá contemplar para los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"**, que la recepción, embalaje, traslado de muestras, procesamiento de estudios, entrega y registro de resultados en el sistema de información se realicen conforme a los tiempos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio vigentes de acuerdo al **ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS"**, esto por cuenta y responsabilidad del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario, al personal designado por el licitante adjudicado, quien deberá realizar el embalaje de las muestras en la red de frío de 4 a 8°C o -20°C según corresponda, con el triple embalaje que dé cumplimiento a las normas de bioseguridad y biocustodia para el traslado de muestras biológicas, para su traslado y procesamiento al laboratorio de referencia, llenando y validando el **ANEXO T10.1 "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"**.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se encargará del traslado de las muestras de los Laboratorios de la RLVIE al Laboratorio de Referencia conforme al ANEXO **T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Traslado y concentración de las muestras biológicas para su estudio. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) trasladar las muestras de los laboratorios de la RLVIE del **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, que envíen a los Laboratorios de Referencia dentro de las siguientes 12 (doce) horas como máximo, en los laboratorios se ubiquen dentro de la misma localidad que el Laboratorio de la RLVIE, y en aquellos que sean foráneos, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los 365 días del año.

Entrega de Resultados. El Licitante Adjudicado deberán registrar los resultados en el Sistema de Información del Laboratorio, adjuntando en el caso correspondiente en el sistema, el PDF/XML emitido por el Laboratorio de Referencia, y envío a la par por correo electrónico al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE, dentro de la oportunidad en la emisión de los resultados establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica para cada diagnóstico de acuerdo al **ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS"**, sin costo adicional para el Instituto.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR968-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

6. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda, a la totalidad de los equipos de laboratorios, periféricos, instrumentos instalados, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones, deberán considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, insumos, consumibles, calibradores y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio de la RLVIE, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios de referencia y en caso de requerir sustituir el (los) equipo(s) por otro(s) de iguales características, deberán realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la necesidad de sustitución de acuerdo a lo establecido en Términos y Condiciones.

Dicho mantenimiento o calibración deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, y una vez concluido el Licitante Adjudicado deberá entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo o calibración con firmas autógrafas de entrega recepción del mantenimiento realizado. Dejando como constancia, la colocación de una etiqueta en el equipo, periférico o instrumento que indique la fecha de realización del mantenimiento o calibración, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado entregará, para su validación, el **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes),
al Jefe o Encargado del Laboratorio y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios de la RLVIE considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo con partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha señalada en el **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **ANEXO T5.6 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".**

Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, interfaz del sistema de información, periféricos, instrumentos o de cómputo al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo y conforme al **ANEXO T5.7. "BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"** la falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Laboratorio de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio o alguna persona designada por el mismo.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determinará la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer en un plazo no mayor de los 30 días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores

características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA", así como la recepción, embalaje y traslado de muestras para su procesamiento y obligándose a entregar los resultados de exámenes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo a los tiempos establecidos en los lineamientos para la vigilancia por laboratorio vigentes descritos en el **ANEXO T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS** y al **"ANEXO T7 CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE"**, por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios de Referencia propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá al Administrador del contrato, la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, u otro equipo con mejores características, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, mismo que formalizará con la "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo", **ANEXO T5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA"**, y solicitará el visto bueno mediante oficio al Administrador del contrato; la propuesta de sustitución y en su caso la Justificación de Mejora Tecnológica deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el periodo de 30 días o el cuarto reporte dentro del periodo de 365 días naturales anteriormente señalados. El (los) equipo(s) propuesto(s) y con el visto bueno del Administrador del Contrato deberá ser sustituido y puesto a punto en un periodo no mayor a 30 días naturales.

7. CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en este documento. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, periféricos e instrumentos, de los procedimientos analíticos e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, y conforme al **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

Encargado de Laboratorio.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".**

CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del laboratorio elaborará(n) el formato contenido en el **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios de la RLVIE.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el
Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles**, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"** y **ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**.

8. INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Antecedentes.

El 16 de febrero de 2023 se llevó a cabo el fallo del proceso de licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023" conformada por tres partidas: Partida 1. Biología Molecular, Partida 2. Bacteriología y Partida 3. Serología. Este requerimiento incluyó equipo médico y sus accesorios, instrumentos y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo e interfaz del sistema de información necesario para su correcto funcionamiento, y en el cual se especificó que el sistema de información para las tres partidas corre a cargo del proveedor adjudicado a la partida 1 Biología Molecular. Como resultado del procedimiento de contratación se adjudicaron las partidas 1. Biología Molecular y 2. Bacteriología, mientras que la partida 3. Serología fue declarada desierta; derivado de lo anterior se generó este nuevo procedimiento de contratación, que incluye los estudios de serología que no fueron adjudicados en la partida 3, y que son necesarios para cubrir la necesidad de diagnóstico confirmatorio por laboratorio en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE).

El sistema de información para los laboratorios que conforman la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular, de la licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, es el responsable del sistema de información que incluye el desarrollo del sistema informático así como la generación de la Red Interna (cableado, colocación de nodos, servidores, impresoras y equipo de cómputo), mientras que el licitante adjudicado en la presente licitación será el encargado de realizar la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

interfaz de los equipos de laboratorio de las pruebas de serología, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica del Sistema de Información de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (ETIMSS) 5640-023-007 vigente. Para los trabajos de interface de equipos el licitante adjudicado a los estudios de serología de esta convocatoria deberá establecer comunicación con el proveedor de la Partida 1. Biología Molecular del procedimiento LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023 a más tardar al día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Por lo anterior, el licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular, del procedimiento LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, será el responsable de instalar el sistema de información de los Laboratorios que conforman la RLVIE para pruebas de serología, por lo que el licitante que sea adjudicado como resultado del presente procedimiento de contratación, será el responsable de realizar los trabajos necesarios para generar las interfaces de los equipos analizadores con el sistema de información, en conjunto con el licitante que fue adjudicado a la Partida 1. Biología Molecular de la licitación LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, y permitir así el correcto funcionamiento del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

La interfaz del sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos este requerimiento.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta la interfaz del sistema de información la cual deberá entregar, instalar y poner a punto dentro de los **90 días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo conforme a la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

La ETIMSS 5640-023-007 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/ETIMS-2020.pdf

Presentación de la propuesta técnica.

Para la interfaz del sistema ofertado, deberá incluir lo siguiente:

Anexo TI.1 (ATI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar una interfaz para el sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

Equipo de Cómputo y Periféricos para la Interfaz del Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento de la interfaz del Sistema de Información, y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de la interfaz del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo

de cómputo, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN" y el ANEXO NÚMERO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE".**

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera, lo anterior podrá ser verificado en la visita a sitio y aclarado en la junta de aclaraciones correspondiente. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.
El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la normatividad en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS) relacionadas en el apartado 10. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS,** de este Anexo Técnico.

Requisitos para la evaluación del Sistema de Información.

El Licitante que resulte adjudicado, en su caso, entregará en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**

B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El Licitante que resulte adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. **Designación de contacto responsable con sus datos**

El Licitante que resulte adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente a la interfaz del sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el

Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas de la División de Laboratorios Especializados con el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Instalación y Puesta a Punto de la interfaz del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue de interfaz respecto de la instalación de la interfaz del sistema de información en los LAVE al momento que el administrador del contrato lo señale al contacto designado como responsable, toda vez que las fechas se encuentran sujetas a la evaluación de la partida 1 de la Licitación LA-050-GYR050GYR988-T-10-2023.

El Calendario de Despliegue deberá contar con un plazo de implementación de 40 días para la implementación de la interfaz del sistema de información a partir de la aprobación del Calendario por parte del administrador del contrato.

El Licitante que resulte adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue de la interfaz del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

del switch, así como el direccionamiento utilizado
sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor adjudicado deberán llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe o Encargado de Laboratorio o y la CDI en OOAD/Ing. Biomédico en UMAE o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, correspondientes a cada Laboratorio según **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio Médico Integral de Estudios para RLVIE.

El proveedor adjudicado a la Partida 1. LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2023, será el responsable del envío de la mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta aprobada por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas posteriores a la validación de los resultados de laboratorio a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

El proveedor adjudicado a la partida del presente requerimiento, deberá monitorear la correcta comunicación de los equipos analizadores al sistema de información, para la garantizar la entrega oportuna de la mensajería HL7.

9. CONTROL DE CALIDAD

El licitante adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio de la RLVIE los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio de la RLVIE, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El control de calidad interno, consistirá en el conjunto de reacciones, resultado de la validación de placas, corridas, cultivos o detecciones y sus procesos intermedios y para la verificación del correcto procesamiento de muestras.

El control de calidad de interno (controles positivos y controles negativos) serán los correspondientes para cada ensayo y que puede estar incluidos en los estuches de detección para aquellos estudios que utilicen estuches comerciales, para los estudios que así lo requieran deberán ser proporcionados por el licitante adjudicado de manera complementaria para la validación de los ensayos.

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los insumos, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El licitante adjudicado está obligado a inscribir o en su caso remitir todos los insumos para que los Laboratorios de la RLVIE den cumplimiento al programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad.

El CCE para la Red de Laboratorios se clasifica en:

- PEED InDRE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED está sujeto a la calendarización que realice el InDRE de los PEED y los cuales están sujetos a cambios o suspensiones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

- PEED LCE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS al resto de los laboratorios de la RLVIE. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED lo establece el Área de Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Adicionalmente, el licitante adjudicado está obligado a inscribir a los laboratorios de la RLVIE ante un organismo certificador de Sistemas de gestión de Calidad por ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de Calidad. El licitante adjudicado inscribirán a los laboratorios de la RLVIE que cuenten con la implementación del sistema en auditorías externas por entidades autorizadas para la certificación en ISO 9001:2015 Para Sistemas de Gestión de calidad. Dicho proceso estará sujeto a la frecuencia de las auditorías externas y a los laboratorios de la RLVIE que por su avance en la implementación del SGC sean candidatos a ser incluidos en las auditorías externas.

Los CCE deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio de la RLVIE en materia de calidad, a todos los laboratorios de la RLVIE establecidos en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio de la RLVIE y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la División de Laboratorios Especializados copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz.gob.mx de escrito en hoja membretada de dar seguimiento al programa de CCE sin costo para el instituto a más tardar al día hábil posterior siguiente contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

El licitante adjudicado deberá enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo al Administrador del Contrato, en copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz@imss.gob.mx., para aquellos casos en los que el licitante adjudicado cuente con dichos resultados.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el **ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS DE LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"** y **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA"**, en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos periféricos, insumos, etcétera, acorde a los Anexos **T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** y **T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGIA DE LA RLVIE"**, así como la interfaz entre los equipos del laboratorio y el Sistema de información (proporcionado por el licitante que fue adjudicado a la partida 1 Biología Molecular de la licitación LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023) con sus periféricos e insumos requeridos, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información para la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

RLVIE ETIMSS 5640-023-007 vigente, emitida por el Instituto.

- **Designación de Enlace.** El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la persona designada como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al ANEXO T5 **"LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes o Encargados de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la DI.E, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 90 (noventa) días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores

características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de al menos un año y que acreditará mediante copia simple de contrato o contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el sistema de información. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan esta interfaz, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.

- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio para la vigilancia epidemiológica, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el sistema de información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.

- Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información del sistema de información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe o Encargado de Laboratorio.

- La validación de los estudios procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante o solicitante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.

C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.

D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, documento que será recopilado por el Jefe o Encargado del Laboratorio de cada área de laboratorio.

   Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS"** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información,

   el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la D.I.E, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20268.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

XVIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES él Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

XX. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

- **Área Requirente:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
- **Área Técnica:** División de Laboratorios Especializados (DLE)

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE
ANEXO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE VS TIEMPOS DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS
ANEXO T3 (T TRES) LISTA DE LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA
ANEXO T4 (T CUATRO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA
ANEXO T5 (T CINCO) LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFERICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE SEROLOGÍA DE LA RLVIE
ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES) CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T 5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGÍA
ANEXO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO
ANEXO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO) REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE) JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA
ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO T7 (T SIETE) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RLVIE
ANEXOS T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2559

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES) DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T8 (T OCHO) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T9 (T NUEVE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO T10 (T DIEZ) LABORATORIOS DE REFERENCIA
ANEXO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO) REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS
ANEXO T11 (T ONCE) FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES
ANEXO T12 (T DOCE) FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO T13 (T TRECE) FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO TI 1 (T I UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
ANEXO T1 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TI.3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO TI.4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ATENTAMENTE

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

SIN TEXTO

Disimed
S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DISIMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

TERMINOS Y CONDICIONES

NUMERAL XIII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

TERMINOS Y CONDICIONES, NUMERAL XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO

REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V.**, y representante común de licitante, y en términos del **TERMINOS Y CONDICIONES, NUMERAL XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO**, manifiesto **bajo protesta de decir** verdad que el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido que corresponde a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El original de esta carta de garantía será entregado al Administrador del contrato, una vez adjudicado, durante el acto de entrega, recepción de los bienes para la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado, por lo que la propuesta de mi representada no incluye algún equipo como los antes mencuionados.

- **Recepción de equipos de laboratorio y periférico.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, quién deberá constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por mi representada, y se verificara que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de 2018), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que mi representada entregará los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, del cual se entregará un original **al Jefe o encargado del Laboratorio.**

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad de mi representada,** y la supervisión de ello estará a cargo de la **Persona designada como enlace por parte de mi representada** y del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO"** y **ANEXO T5.3 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"** y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el **ANEXO T5.6 "REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".**

CRONOGRAMA DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO correspondiente a la **Partida única**

	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)																											
			MAYO																									
			día																									
Tipo	Equipo	No. Equipos	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
periféricos	Agitador tipo vortex	2	*	*			Ω	#																				
periféricos	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	1	*	*			Ω	#																				
periféricos	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	*	*			Ω	#																				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

| | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

| | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2806

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

| | | |

SIN TEXTO

Disimed
S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DISIMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

No. DE PREI IMSS: 0000035562

NOMBRE DEL LICITANTE: DISIMED S. A. DE C. V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

Partida	No.	Clave estudio	Descripción del estudio	Requerimiento		Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	
				Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	40.43.001	Detección de antígeno viral NS1 de virus del dengue	146	360	$534.10	$ 77,978.60	$ 192,276.00
1	2	40.43.002	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	1,041	2,601	$450.38	$ 468,845.58	$ 1,171,438.38
1	3	40.43.003	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	704	1,756	$251.11	$ 176,781.44	$ 440,698.05
1	4	40.43.004	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	1,041	2,601	$550.80	$ 573,382.80	$ 1,432,630.80
1	5	40.43.005	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	704	1,755	$226.00	$ 159,104.00	$ 396,630.00
1	6	40.43.006	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	1,041	2,601	$592.50	$ 616,792.50	$ 1,541,092.50
1	7	40.43.007	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	703	1,755	$272.45	$ 191,532.35	$ 478,149.75
1	8	40.43.008	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	703	1746	$153.80	$ 108,121.40	$ 268,534.80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Cisimed S.A. de C.V.

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

1	9	40.43.009	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	1,930	4,824	$552.00	$ 1,065,360.00	$ 2,662,848.00
1	10	40.43.010	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	839	2,097	$3,616.00	$ 3,033,824.00	$ 7,582,752.00
1	11	40.43.011	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	335	837	$281.00	$ 94,135.00	$ 235,197.00
1	12	40.43.012	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	169	423	$54.44	$ 9,200.36	$ 23,028.12
1	13	40.43.013	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	335	837	$281.00	$ 94,135.00	$ 235,197.00
1	14	40.43.014	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	169	423	$54.44	$ 9,200.36	$ 23,028.12
1	15	40.43.015	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	97	243	$54.44	$ 5,280.68	$ 13,228.92
1	16	40.43.016	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	97	243	$54.44	$ 5,280.68	$ 13,228.92
1	17	40.43.017	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	97	243	$54.44	$ 5,280.68	$ 13,228.92
1	18	40.43.018	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	29	72	$1,028.00	$ 29,812.00	$ 74,016.00
1	19	40.43.019	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	29	72	$480.20	$ 13,925.80	$ 34,574.40
1	20	40.43.020	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	29	72	$480.20	$ 13,925.80	$ 34,574.40
1	21	40.43.021	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	22	40.43.022	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	23	40.43.023	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	24	40.43.024	Determinación de anticuerpos IgM contra Brucella	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	25	40.43.025	Determinación de anticuerpos IgG contra Brucella	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	26	40.43.026	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	27	40.43.027	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	$548.25	$ 197,370.00	$ 493,425.00
1	28	40.43.028	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	$624.75	$ 899,640.00	$ 2,249,100.00
1	29	40.43.029	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	$815.85	$ 1,174,824.00	$ 2,937,060.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

PRESENTE.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MAYO DE 2023.

1	30	40.43.030	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	738	1845	$937.00	$ 691,506.00	$ 1,728,765.00
1	31	40.43.031	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	104	261	$900.00	$ 93,600.00	$ 234,900.00
1	32	40.43.032	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	551	1377	$352.00	$ 193,952.00	$ 484,704.00
1	33	40.43.033	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	$900.00	$ 259,200.00	$ 648,000.00
1	34	40.43.034	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	$900.00	$ 259,200.00	$ 648,000.00
				17,612	43,989	Subtotal	$ 11,705,411.03	$ 29,260,856.08
						I.V.A.	$ 1,872,865.76	$ 4,680,136.97
						Total	$ 13,578,276.79	$ 33,930,993.05

Importe sin IVA Periodo 2023-2025	IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.
	IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 M.N.

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 16 de mayo de 2023, en la Calle Durango, número 291, piso 8, Sala 2, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se cuenta con la presencia de la Titular de la División de Laboratorios Especializados de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su calidad de Área Técnica, cuyo nombre y firma constan al final del presente documento.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

En presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 03 de mayo de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Única

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 16 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 15 de mayo de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el 16 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Asimismo, en relación con la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2022, al respecto se comunica lo siguiente:

1. El 03 de mayo de 2023, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC /2023/003865 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se solicitó al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que comunicara si actualmente la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue surtiendo sus efectos o bien, si el juicio de amparo radicado con el número de toca 17/2023 ha sido resuelto en cuanto al fondo.

2. El 09 de mayo de 2023, mediante oficio número OIC/00/637/24967/2023 el Titular del Área de Responsabilidades del OIC del ISSSTE manifestó lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

"... la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue surtiendo sus efectos, toda vez que si bien, esta unidad administrativa, interpuso recurso de revisión en amparo en contra de la sentencia interlocutoria respectiva, mismo que fue radicado con el número de toca 17/2023, del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, lo cierto es que a la data, el mismo no ha sido resuelto.

Asimismo, se señala que en el juicio de amparo en lo principal, a la presente, no se ha pronunciado sentencia definitiva; circunstancia que se hace de su conocimiento para su consideración."

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*, *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*
>
> *La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, el reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del consorciado que se designó como representante común en el propio Convenio, como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa designada como representante común.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por el licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/1498, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales: *4.2.1 Inciso a) Registros Sanitarios, 4.2.1 Inciso b) Aviso de funcionamiento, 4.2.1 Inciso c) Folletos Técnicos, Catálogos, Certificados, etcétera, 4.2.1 Inciso d) Escrito Certificado de Calidad de Buenas Prácticas, 4.2.1 Inciso e) Carta Bajo Protesta de decir Verdad de Certificado de Libre Venta, 4.2.1 Inciso f) Escrito de entrega de consumibles, reactivos, y accesorios, 4.2.1 Inciso g) Capacidad de Infraestructura, 4.2.1 Inciso h) Constancia de Visita, 4.2.1 Inciso i) Instalación Global, 4.2.1 Inciso j) Programa de Capacitación, 4.2.1 Inciso k) Programa de Control de Calidad, 4.2.1 Inciso l) Normas, 4.2.1 Inciso m) Anexo Técnico y Términos y Condiciones, 4.2.1 Inciso m1) Currículum Vitae, 4.2.1 Inciso m2) Esquema Contractual, 4.2.1 Inciso m3) Relación de Personal, 4.2.1 Inciso m4) Recursos Económicos y de Equipamiento, 4.2.1 Inciso m5) Contratos, 4.2.1 Inciso m6) Cumplimiento de Contratos, 4.2.1 Inciso m7) Metodología, 4.2.1 Inciso m8) Principales Clientes, 4.2.1 Inciso n) Vida Útil de los Equipos, 4.2.1 Inciso o) Certificados de Capacitación, 4.2.1 Inciso p) Mantenimiento Preventivo, 4.2.1 Inciso q) Soporte en Línea, 4.2.1 Inciso r) Carta Compromiso Sistema de Información, 4.2.1 Inciso s) Laboratorios de Referencia, 4.2.1 Inciso t) Escrito compromiso Inicio del servicio, 4.2.1 Inciso u) Escrito Estudios Efectivos, 4.2.1 Inciso v) Escrito Libre de Instalación y Operación, 2.1 Inciso w) Escrito entrega de documentación, 4.2.1 Inciso x) Cartas Originales de Fabricantes, 4.2.1 Inciso y) Carta Garantía del Servicio, 4.2.1 Inciso i) Registros Sanitarios (Reactivos, controles y calibradores), 4.2.1 Inciso ii) Folletos, catálogos,*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

fotografías, manuales entre otros de los Insumos, reactivos, controles, equipos, 4.2.1 Inciso iii) Certificado Buenas Prácticas de manufactura de cada equipo ofertado, 4.2.1 Inciso iv) Certificado Libre Venta, 4.2.1 Inciso v) Fecha Fabricación Equipos, 4.2.1 Inciso vi) Resumen de Equipos y 4.2.1 Inciso vii) Manifestación de Equipos Necesarios de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Única	Cumple (Solvente)

De la evaluación realizada, se desprende que el licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; CUMPLE, en virtud de que de dicha evaluación técnica realizada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, determina que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de su propuesta económica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta del licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., en razón de que cumple legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su calidad de Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el numeral *"4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones"* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Única	Cumple (Solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Única

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, se ADJUDICA el contrato abierto para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023" al licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, el presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos, conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto (antes de IVA)		Presupuesto con I.V.A. (Tasa de IVA que aplica es el 16%)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	Serología	$ 13,235,069.69	$ 33,067,247.29	$15,352,680.84	$38,358,006.86

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada prueba ofertados en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de pruebas contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 30 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX),

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Requirente, así como la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia del contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se señala la siguiente información:

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo con I.V.A. (tasa del 16%)	Importe Máximo con I.V.A. (tasa del 16%)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía
1	9887O1023-01	Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023	$ 13,235,069.69	$33,087,247.29	$ 15,352,680.84	$ 38,368,006.86	A partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,306,724.72	Cumplimiento Divisible

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa** fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la **evaluación económica** fue elaborada el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue realizada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles..

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 32 fojas; integrada por 15 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 11 fojas del Anexo II y 03 fojas del Anexo III; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco	Titular de la División de Laboratorios Especializados		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
C. P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **988T01023-01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Of. N° 09 A3 61 61 2B60/2023/CCILE/**1266**

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, para el período comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, como administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición.

Atentamente

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

Aceptación de Administrador del contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados. (*)

SICGC 2023Vol.0342

Unidad Habitacional Fernando Nelson, Edificio 7, Cuerpo Gobierno, 3er. nivel, Colonia Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07300,
Tel. (55) 5747 3100, Ext. 50261, 20100, Fuente Electrónica: (55) 5-01-24-44, www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **988T01023-01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 5

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **988T01023-01**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Disimed S.A. de C.V.

Grupo Cashfin
Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR

CENTRUM

ANEXO VII
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DISIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LA EMPRESA CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., REPRESENTADA POR EL C. PABLO ALONSO ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA LA EMPRESA CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **DISIMED, S.A. DE C.V.**

58374

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,956**, DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 1997**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **221**, DEL **DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 50 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO 50 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, EN EL FOLIO MERCANTIL **230,667** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 1997**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 17,280 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).
SEGUNDA: INSTRUMENTO 21,977 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).
TERCERA: INSTRUMENTO 22,238 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DIS971113SG8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.4 SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **57,767**, DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **34**, DEL **DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230,667-1** DE FECHA **13 DE ENERO DE 2021**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**,

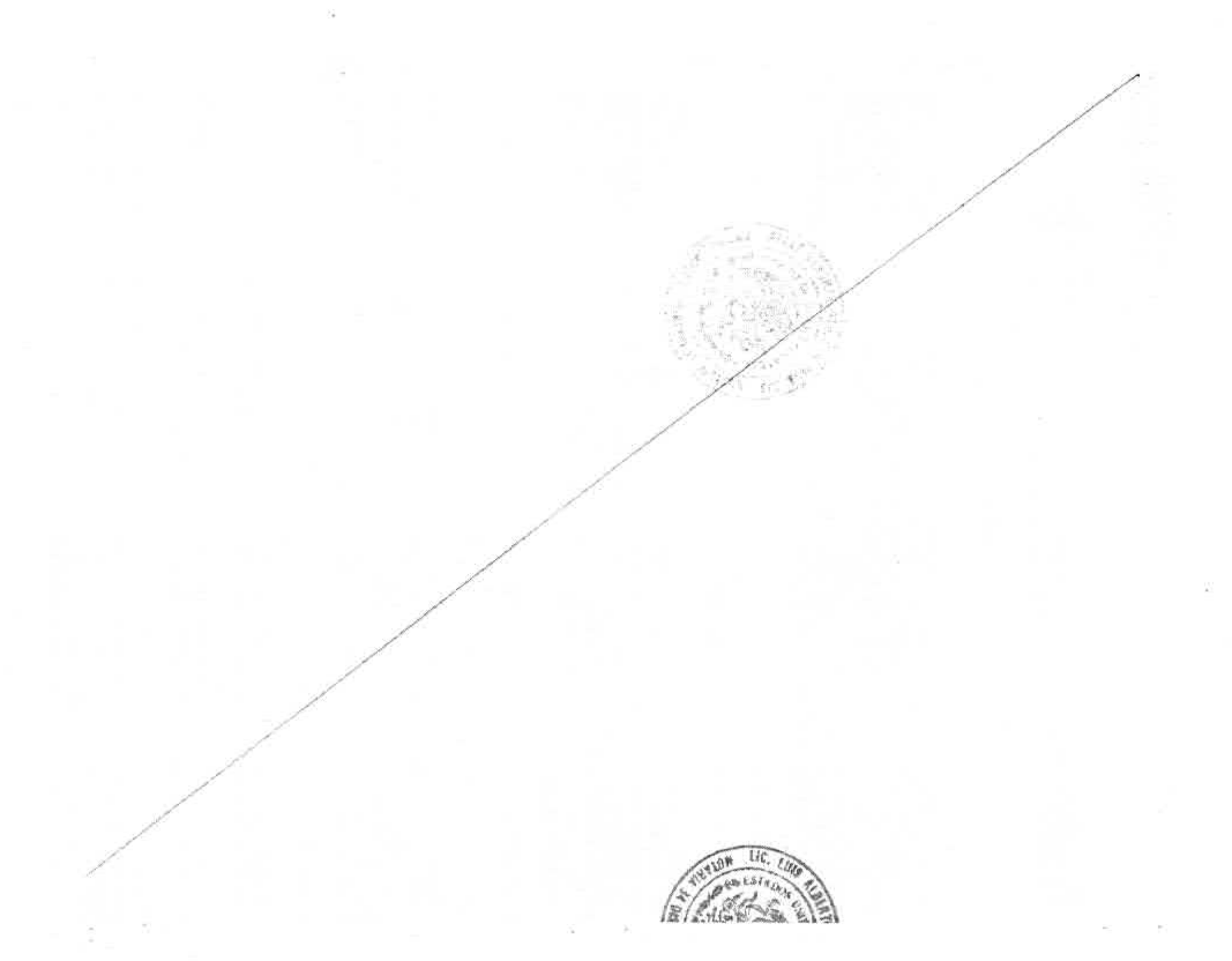

QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES: **C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**.

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNÓSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

58374

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **82,053**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **354,160** DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2006**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 101,307 DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
SEGUNDA: INSTRUMENTO 104,119 DE FECHA DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
TERCERA: INSTRUMENTO 106,219 DE FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
CUARTA: INSTRUMENTO 108,212 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
QUINTA: INSTRUMENTO 110,358 DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
SEXTA: INSTRUMENTO 111,688 DE FECHA DE 15 DE MAYO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
SÉPTIMA: INSTRUMENTO 113,873 DE FECHA DE 13 DE ENERO DE 2016. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
OCTAVA: INSTRUMENTO 129,884 DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
NOVENA: INSTRUMENTO 129,886 DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA

LIC. LUIS ALBERTO LAU
ESTADOS UNIDOS M
NOTARIA 34 DF

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cisimed S.A. de C.V.

Grupo Cashfin
Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR

CENTRUM

MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CFS060918313** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]
58374

2.4 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113,873** DE FECHA **13 DE ENERO 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **354.160** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2016**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES **C. PABLO ALONSO ALMARAZ.**

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE FINANCIERO; Y COMPLEMENTARIAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CARTERA CREDITICIA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ REALIZAR:

1) OPERACIONES DE CRÉDITO.

1.1 OTORGAR TODA CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COMO SON: CRÉDITOS PERSONALES, CRÉDITO SIMPLE, CRÉDITOS DE NÓMINA, CRÉDITO AUTOMOTRIZ, CRÉDITO HIPOTECARIO, CRÉDITOS REVOLVENTES, CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO, CRÉDITO REFACCIONARIO, PRÉSTAMO DE MUTUO, PRÉSTAMO PERSONAL, PRÉSTAMO DE HABILITACIÓN O AVÍO, PRÉSTAMO REFACCIONARIO, ETC.;

2) ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

2.1 OTORGAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS.

3) FACTORAJE FINANCIERO.

3.1 OTORGAR FACTORAJE FINANCIERO A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, O EXTRANJERAS. DE MANERA COMPLEMENTARIA AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ:

4) COMPLEMENTARIAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CARTERA CREDITICIA Y EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.1 LLEVAR A CABO OPERACIONES DE COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO, YA SEA PROPIA O DE TERCEROS.

4.2 ADQUIRIR, UTILIZAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, AFECTAR, GRAVAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ADEMÁS, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SECUNDARIAS:

5) ACTUAR COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, ADMINISTRADOR, PROMOTOR, REPRESENTANTE, AGENTE DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; ASÍ COMO DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, Y; EN GENERAL, COMERCIAR CON TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS LEGALMENTE PERMITIDOS.

6) ACTUAR COMO FIDUCIARIA ÚNICAMENTE EN FIDEICOMISOS DE GARANTÍA, DE ACUERDO CON LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL

Cisimed S.A. de C.V. 58374

Grupo Cashfin
Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR

CENTRUM

CAPITULO V, DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO 395 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA DICHAS INSTITUCIONES; 87-B DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

6.1) ACTUAR COMO FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISOS, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87-Ñ DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

7) OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS, PERSONAS MORALES DEDICADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, Y CRÉDITO DE SUS PROVEEDORES PARA CAPITAL DE TRABAJO.

7.1 OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS, PERSONAS MORALES DEDICADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, Y CRÉDITO DE SUS PROVEEDORES PARA CAPITAL DE TRABAJO.

8) SUSCRIBIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, DERECHOS O CONTRATOS, ASÍ COMO NEGOCIAR CON LOS MISMOS.

9) RECIBIR TODO TIPO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS.

10) OTORGAR GARANTÍAS, A NOMBRE PROPIO, DE CUALQUIER TIPO, CON MOTIVO DE LOS CRÉDITOS QUE LA SOCIEDAD OBTENGA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS, PERSONAS MORALES DEDICADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, Y CRÉDITO DE SUS PROVEEDORES.

11) CELEBRAR OPERACIONES DE DESCUENTO DE FINANCIAMIENTO Y DE CRÉDITOS CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE).

12) CONSTITUIR DEPÓSITOS A LA VISTA Y A PLAZO EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y BANCOS DEL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

13) CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEGURADORAS, AFIANZADORAS, ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL DE TODA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

14) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE AVALÚOS O VALUACIONES DE CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

15) ACEPTAR O CONFERIR TODO TIPO DE COMISIONES O MANDATOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPACTAN DICHAS COMISIONES O MANDATOS SEAN ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL.

16) BRINDAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS O ASESORÍAS PROFESIONALES EN MATERIA DE CONTABILIDAD, FINANCIERA, ECONÓMICA, FISCAL, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA CONVENIENTES PARA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

17) INVERTIR SUS RECURSOS LÍQUIDOS EN INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO EN INSTRUMENTOS DE DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL O DE FÁCIL REALIZACIÓN.

OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR UNA SOFOM, E.N.R.

18) ESTABLECER Y OPERAR OFICINAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O EXTRANJERO.

19) REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROPORCIONAR ASESORÍAS.

20) OBTENER, ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS RELATIVOS A LOS MIMOS, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

21) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

22) EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO EN ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL YA SEA POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS.

23) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y EMPRESAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA TENDENCIA, SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTICIPACIONES, EN PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO LEGAL.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MONTE PELVOUX 120-301 PISO 3, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, C.P. 11000, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cisimed S.A. de C.V.

Grupo Cashfin
Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR

CENTRUM

CIUDAD DE MÉXICO.

3. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

3.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,480**, DE FECHA **18 DE JUNIO DE 1991**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **149**, DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155,471**, DE FECHA **31 DE MARZO DE 1992**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

58374

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 26,096 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SEGUNDA: INSTRUMENTO 27,295 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
TERCERA: INSTRUMENTO 27,724 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
CUARTA: INSTRUMENTO 28,822 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
QUINTA: INSTRUMENTO 29,809 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL. (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SEXTA: INSTRUMENTO 9,833 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SÉPTIMA: INSTRUMENTO 14,234 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
OCTAVA: INSTRUMENTO 16,186 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL. (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
NOVENA: INSTRUMENTO 19,087 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
DÉCIMA: INSTRUMENTO 22,683 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
DÉCIMA PRIMERA: INSTRUMENTO 57,716 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DÉCIMA SEGUNDA: INSTRUMENTO 57,817 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DÉCIMA TERCERA: INSTRUMENTO 58,326 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

3.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CPI9106184E5** Y REGISTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Disimed S.A. de C.V. | Grupo Cashfin Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR | CENTRUM

PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

3.4 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,257** DE FECHA **03 DE MAYO DEL 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **34**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155,471** DE FECHA **EN TRÁMITE**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ.**

58374

3.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO, INSUMOS, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, LABORATORIOS Y EN GENERAL PARA CUALESQUIERA INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y EN SU CASO LA RENTA, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, PERIFÉRICOS, Y EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y OPERACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y DEMÁS INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, INCLUYENDO BANCOS DE SANGRE, IMAGENOLOGÍA, SERVICIOS DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE HEMODIÁLISIS, LABORATORIOS CLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, MEDICINA NUCLEAR, ELECTROCIRUGÍA, TRASPLANTES, TERAPIA ENDOVASCULAR Y NEUROLÓGICA, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ANESTESIA, DIGITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REHABILITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPÍA, LAPAROSCOPÍA, ARTROSCOPÍA, OFTALMOLOGÍA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA SALUD**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO 324, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTA, LA CONFORMAN LOS SIGUIENTES 3 INTEGRANTES:

"PARTICIPANTE A":

DISIMED, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE B":

CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

"PARTICIPANTE C":

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Cisimed S.A. de C.V.

Grupo Cashfin
Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR

CENTRUM

4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**. PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **34**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **44** DE SU REGLAMENTO. ASÍ MISMO TAMBIEN MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **37** DEL RLAASSP.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

58374

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO Y DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS NECESARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **"PARTICIPANTE C"**.

"PARTICIPANTE B": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORÍAS DE COBRANZA, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **"PARTICIPANTE C"**.

"PARTICIPANTE C": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, HUMANO, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO O SOLIDARIO, SEGÚN CONVENGA.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA: **DISIMED, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

58374

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA ***SOLIDARIA***, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE C", CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL COBRO DE LAS MISMAS, RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER DE MANERA ***SOLIDARIA***, LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.

ALBERTO SÁNCHEZ TAMA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

58374

"EL PARTICIPANTE A"

C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PARTICIPANTE B"

C. PABLO ALONSO ALMARAZ
APODERADO LEGAL DE
CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

"EL PARTICIPANTE C"

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
APODERADO LEGAL DE
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:----------

QUE SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ASENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO Y FIRMADO EL DÍA DE HOY, TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL SEÑOR REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SEÑOR PABLO ALONSO ALMARAZ, EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "CASHFIN FINANCIAL SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y EL SEÑOR JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES CONOZCO EN FORMA PERSONAL, SIN PERJUICIO DE LO CUAL ME EXHIBIERON COMO DOCUMENTOS OFICIALES DE IDENTIFICACIÓN SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES PARA VOTAR, Y QUIENES A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL, COMPARECIERON ANTE MÍ A PROTOCOLIZAR UN EJEMPLAR DE ESTE "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PERSONAS MORALES QUE RESPECTIVAMENTE REPRESENTAN, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO "LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023" ("LA", GUIÓN, CINCO, CERO, GUIÓN, "GYR", GUIÓN, CERO, CINCO, CERO, "GYR", NUEVE, OCHO, OCHO, GUIÓN, "T", GUIÓN, UNO, CERO, GUIÓN, DOS, CERO, DOS, TRES), PARA CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA PARTICIPAR EN LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN A FIN DE PROPORCIONAR EL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**", MISMO CONVENIO DEL QUE UNO DE LOS EJEMPLARES QUE SE ME PRESENTARON QUEDÓ PROTOCOLIZADO AGREGÁNDOSELE AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL CITADO INSTRUMENTO, Y LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES TAMBIÉN RATIFICARON ANTE MÍ EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, RECONOCIERON COMO SUYAS LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE OBRAN EN ESTE Y EN LOS DEMÁS EJEMPLARES QUE DEL MISMO ME EXHIBIERON, MANIFESTARON QUE FUERON PUESTAS POR ELLOS DE SU PUÑO Y LETRA, Y SER LAS QUE SIEMPRE USAN, FIRMANDO NUEVAMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AL CALCE DEL ANVERSO DE LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICANDO AL MARGEN DERECHO DEL ANVERSO, LAS DEMÁS HOJAS DE LOS EJEMPLARES EXHIBIDOS, EN UNO DE LOS CUALES ASIENTO ESTA CERTIFICACIÓN.----------

LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONARON Y, EN SU CASO, SE TRANSCRIBIERON EN LAS CERTIFICACIONES QUE QUEDARON AGREGADAS AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL REFERIDO INSTRUMENTO, ME ACREDITARON LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, ASÍ COMO SUS FACULTADES, MISMAS QUE SON SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y CONSTAN EN LAS ESCRITURAS SIGUIENTES:----------

LAS DEL SEÑOR REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ COMO APODERADO DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MÍ;----------

LAS DEL SEÑOR PABLO ALONSO ALMARAZ COMO APODERADO DE "CASHFIN FINANCIAL SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN LA ESCRITURA CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE EL SEÑOR LICENCIADO RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ; Y----------

LAS DEL SEÑOR JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ COMO APODERADO DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, IGUALMENTE OTORGADA ANTE EL SUSCRITO.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.----------

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA
NOTARÍA 34 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO